



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

- 2184 734 Orden de 11 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

- 2184 948 Orden de 19 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se fija en la Región de Murcia el plazo de presentación y aprueba el modelo de solicitud de las Ayudas Reguladas en la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al Sector Agrario para el Mantenimiento de la competitividad de la actividad Agraria, acogidas al régimen «Minimis».

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2189 919 Orden de 21 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de modificación parcial de la Orden de 28 de noviembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional, en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.
- 2194 918 Orden de 21 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de modificación parcial de la Orden de 28 de noviembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones y/o proyectos de formación profesional, en desarrollo del programa para la calidad profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 2198 776 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Correos de esta Universidad.
- 2199 777 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de esta Universidad.
- 2200 778 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos de esta Universidad.
- 2201 779 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Cirugía Veterinaria de esta Universidad.
- 2202 780 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Instrumentación Científica de esta Universidad.
- 2203 781 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de esta Universidad.
- 2204 782 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios de Disección de esta Universidad.
- 2205 784 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios de esta Universidad.

BORM

Pág.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 2207 789 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.
- 2208 791 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biología Molecular de esta Universidad.
- 2209 792 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de esta Universidad.
- 2211 794 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad.
- 2212 795 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Protocolo de esta Universidad.
- 2213 796 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Talleres de Electrónica de esta Universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 2214 772 Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de enero de 2005 por la que regula el proceso de selección para el intercambio puesto por puesto, entre profesores estadounidenses y profesores de enseñanza secundaria - con la especialidad de inglés - de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 2236 825 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de transformación de terrenos, campo de golf y estación depuradora de aguas residuales en finca Riquelme-Sucina, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 616/04 de E.I.A., a solicitud de La Hacienda de Riquelme, S.L.
- 2236 723 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de central fotovoltaica, en el término municipal de Mazarrón, con el número de expediente 1.011/04 de E.I.A., a solicitud de Mazarrón FV, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 2237 583 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de restauración del Castillo de Blanca (Murcia).
- 2238 584 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de restauración interior de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, de Villanueva del Río Segura (Murcia).
- 2239 590 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de acondicionamiento de poterna en Muralla del Mar, de Cartagena (Murcia).

Consejería de Agricultura y Agua

- 2240 608 Notificación a interesados.

Consejería de Sanidad

- 2241 606 Notificación de interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Excm. señora Consejera de Sanidad, en materia de autorización apertura de oficina de farmacia.

Pág.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 2241 626 Adjudicación de suministro. Expediente número 143/04.
- 2241 627 Adjudicación de suministro. Expediente número 180/04.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2242 624 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130163 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 2242 621 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455111234 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 2242 625 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130525 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 2243 622 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130107 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 2243 619 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña María Gea López, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica para Personas Mayores.
- 2244 620 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Francisco José Lorente Soto, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional.
- 2244 623 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130276 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 2244 633 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.
- 2245 632 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 2246 833 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20 KV D/C salida ST Las Torres de Cotillas a L/Alguazas», en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Alguazas (Murcia).

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 2247 607 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente número 6P04SA0220, en materia de defensa del consumidor.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 2248 802 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de la cantera «Loma de Hellín», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 933/04 de E.I.A., a solicitud de Triturados Jumilla, S.A.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Córdoba

- 2249 575 Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba.

Pág.**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social**

2249 459 Notificación resoluciones de recurso alzada (infracción).

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

2250 551 Edicto de notificación de resoluciones de recursos de alzada a deudores no localizados.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

2250 865 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(051)-89/2004.
2251 558 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas.

2252 576 Proyecto de dotación de los recursos del Trasvase Tajo-Segura a los regadíos del término municipal de Pliego (Murcia)

2252 578 Expediente de inscripción de aprovechamiento tradicional de superficie.

2252 579 Expediente de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas.

3. Anuncios**Junta Electoral Provincial de Murcia**

2253 970 Constitución de la Junta Electoral Provincial de Murcia.

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

2253 971 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

Junta Electoral de Zona de Cartagena

2254 998 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

Junta Electoral de Zona de Cieza

2254 997 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cieza.

Junta Electoral de Zona de Lorca

2254 1030 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lorca.

Junta Electoral de Zona de Mula

2255 983 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Junta Electoral de Zona de Murcia

2255 967 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Junta Electoral de Zona de Yecla

2255 1012 Junta de constitución con Vocales no Judiciales.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

2256 593 Expediente de dominio reanudación del tracto y exceso de cabida 535/2004.

De lo Social número Uno de Cartagena

2256 602 Demanda 682/2004. Despido.

2257 603 N.º Autos: Dem 1271/2003.

Pág.**De lo Social número Uno de Murcia**

2257 567 N.º Autos: 9/2005.

De lo Social número Dos de Murcia

2257 564 N.º Autos: 381/2004.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2258 565 Procedimiento ejecución 304/2004.

IV. Administración Local**Blanca**

2259 408 Anuncio de adjudicación. Concesión gestión indirecta del Servicio Público de recogida de residuos sólidos urbanos.

2259 409 Modificación de Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Cartagena

2260 808 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 3 de Los Barreros.

2260 783 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Plan Parcial Sector CP2 en Cabo de Palos.

Molina de Segura

2261 363 Adjudicación contrato de suministro. Alquiler de dos vehículos mediante renting.

Murcia

2261 767 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.187/2004).

2262 763 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.208/2004).

2262 785 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Reordenación de la edificación en la UA-093 (Estudio de Detalle Gea y Truysols-La Tercia). Expediente 909/03.

2263 757 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.168/2004).

2264 765 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.186/2004).

2265 768 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.166/2004).

San Javier

2265 786 Solicitud de licencia de apertura de nave para almacén y venta de material de construcción.

Torre Pacheco

2266 810 Anuncio para la valoración de varias obras en Torre Pacheco.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Lorca**

2267 811 Convocatoria a junta general ordinaria.

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

2267 589 Tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

734 Orden de 11 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de

26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.-La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Función Pública.

El puesto de trabajo Director Escuela de Administración Pública, código DU00027; en el apartado observaciones adicionar: «P.D.».

Consejería de Agricultura y Agua

948 Orden de 19 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se fija en la Región de Murcia el plazo de presentación y aprueba el modelo de solicitud de las Ayudas Reguladas en la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al Sector Agrario para el Mantenimiento de la competitividad de la actividad Agraria, acogidas al régimen «Minimis».

La Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, (BOE 7 de enero de 2005) establece, con carácter de normativa básica, un régimen de ayudas al sector agrario para contribuir al mantenimiento de la competitividad del sector, paliando la incidencia del sobrecoste del gasóleo agrícola en los resultados económicos de las explotaciones agrarias.

La citada Orden establece las bases reguladoras de la concesión de las referidas ayudas, atribuyendo a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en su artículo quinto, regulador de la tramitación, resolución y pago, la elaboración del correspondiente modelo oficial de solicitudes y determinación del plazo de su presentación, en todo caso, antes del 1 de marzo de 2005.

La Consejería de Agricultura y Agua es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de agricultura, según el artículo 1 del Decreto número 62/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, y por tanto el órgano competente para dicha determinación.

En virtud de la competencia atribuida en los señalados preceptos, en concordancia con el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo de solicitud de ayuda y determinar el plazo de presentación de las ayudas reguladas por la de la Orden APA/4398/2004 de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, paliando la incidencia del sobrecoste del gasóleo agrícola en los resultados económicos de las explotaciones agrarias.

Podrán optar a la concesión de las presentes ayudas, los titulares de las explotaciones agrícolas cuya superficie, en su totalidad o mayoritariamente, se encuentre ubicada en el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán, por los titulares de las explotaciones agrarias interesadas en modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden, acompañada de la siguiente documentación, acreditativa de la concurrencia de los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la citada Orden APA/4398/2004:

a) En caso de que el titular de la explotación agraria sea persona física:

- NIF del Titular.

- Certificado de inscripción en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, como trabajador por cuenta propia, o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en la actividad de agricultura, ganadería, caza y selvicultura, durante el año 2004.

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o

autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar su información de los órganos competentes.

- Facturas de compra de gasóleo B de uso agrícola, adquirido por el solicitante durante el 2004, o cheques gasóleo bonificado, de los previstos en el artículo 107.b) del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995. Cuando en los cheques gasóleo bonificado figure el importe y no la cantidad de litros adquiridos, el solicitante determinará la cantidad de litros correspondientes a cada cheque de gasóleo dividiendo el importe en euros del cheque por el coeficiente 0,4958.

- Las facturas justificativas de la adquisición gasóleo B, deben cumplir los requisitos previstos en el artículo 6.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1496/2000, de 28 de noviembre.

b) En caso de que el titular de la explotación agraria sea persona jurídica:

- C.I.F. de la Sociedad.

- D.N.I. del representante.

- Escritura de constitución y estatutos de la misma, acreditativos de que su objeto exclusivo es el ejercicio de la actividad agraria en las explotaciones de las que son titulares.

- Certificación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Fichero General de Afiliación, durante el año 2004.

- Las personas jurídicas que acrediten que su objeto exclusivo es el ejercicio de la actividad agraria en las explotaciones de las que son titulares, aunque no figuren de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, deberán justificar que al menos el 50 por ciento de los socios que las integran están inscritos en dicho régimen especial agrario.

- Certificado acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o autorización a la Consejería para recabar esta información de los órganos competentes.

- Facturas o cheques gasóleo bonificado de adquisición de gasóleo B de uso agrícola, durante el año 2004, que reúnan los mismos requisitos previstos en la normativa fiscal, señalada en el apartado a) del presente artículo.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes acompañadas de la documentación señalada en el artículo anterior, podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 – Murcia), o en cualquiera de los lugares previstos en

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 22 de febrero de 2005.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de enero de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

 Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua		 MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION		Registro de entrada
NUMERO DE EXPEDIENTE GAS		SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, PALIANDO EL COSTE DEL GASOLEO AGRICOLA. (ORDEN APA/4398/2004 de 30 de diciembre) (Orden de la Consejería Agricultura y Agua de 19 de Enero de 2005.)		

1 DATOS DEL SOLICITANTE

BENEFICIARIO	N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y nombre / Razón Social				
	Domicilio (Pl., Cl., Av.,) N°, o Km., escalera, piso, puerta...				Pedanía / Diputación		Código Postal
	Municipio		Provincia		Teléfonos		Fecha de nacimiento
	N.I.F.		Apellidos y nombre				
REPRESENTANTE	Domicilio		Código Postal	Municipio		Título Representación	
	N.I.F.		Apellidos y nombre				
COMUN. DE BIENES	En caso de solicitante como participe en Comunidad de Bienes :						
	C.I.F. de la C.B.		Denominación				
	Participación del solicitante en la C. B. : _____ %						

2 MUNICIPIO DE LA EXPLOTACION

MUNICIPIO : _____

3 ENTIDAD FINANCIERA

Nombre de la Entidad	Código cuenta cliente			
	Banco	Sucursal	Control	Nº de cuenta
_____	____	____	____	____

4 DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD

A.- Titular de la explotación "PERSONA FISICA"	
☐ N.I.F./ C.I.F. del peticionario o representante.	☐ Facturas de compra de gasoleo B de uso agrícola, adquirido por el solicitante durante el 2.004, o cheques gasoleo bonificado, de los previstos en el artículo 107.b) del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el R.D. 1165/1995 de 7 de julio de 1995. Cuando en los cheques gasoleo bonificado figure el importe y no la cantidad de litros adquiridos, el solicitante determinará la cantidad de litros correspondientes a cada cheque de gasoleo dividiendo el importe en euros del cheque por el coeficiente 0,4958. Las facturas justificativas de la adquisición de gasoleo B, deben cumplir los requisitos previstos en el artículo 6.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el R.D. 1496/2000, de 28 de noviembre.
☐ Certificado de inscripción en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, como trabajador por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en la actividad de agricultura, ganadería, caza y servicultura, durante el año 2.004.	
Certificación acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	
Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar información de los órganos competentes.	

ela /05

Petionario:

N.I.F. / C.I.F. :

B.- Titular de la explotación "PERSONA JURÍDICA"☐ C.I.F. de la Sociedad.☐ N.I.F. del representante.☐ Escritura de constitución y Estatutos de la misma acreditativos de que su objeto exclusivo es el ejercicio de la actividad agraria en las explotaciones de las que son titulares.☐ Certificación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Fichero General de Afiliación, durante el año 2004.

Las personas jurídicas que acrediten que su objeto exclusivo es el ejercicio de la actividad agraria en las explotaciones de las que son titulares, aunque no figuren de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, deberán justificar que al menos el 50 por ciento de los socios que las integran están inscritos en dicho régimen especial agrario, mediante certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social.

☐ Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o autorización a la Consejería para recabar esta información de los órganos competentes.☐ Facturas o cheques gasoleo B de uso agrícola, durante el año 2004, que reúnan los mismos requisitos previstos en la normativa fiscal, señalada en el apartado a) del presente artículo.☐ Certificación acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.☐ Otros :**5 RELACION DE FACTURAS PRESENTADAS**

Nº de Orden	Nº de Factura	Emisor	Importe con I.V.A (€)	Volumen gasoleo(litros)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
ANEXO :				
TOTAL :				

6 FORMALIZACION DE LA SOLICITUD

Se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para recabar información de los órganos competentes sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

SI ☐NO ☐

(Marcar con una X lo que proceda)

En _____ a _____ de _____ de 2.005

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE (o su representante)

20-ene-05

Consejería de Trabajo y Política Social

919 Orden de 21 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de modificación parcial de la Orden de 28 de noviembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional, en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

Preámbulo

El artículo 149.1.7ª y 13ª de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas, así como la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece en el artículo 12.1.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia laboral, y en el artículo 16.1 la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª de la Constitución y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Mediante el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, fueron objeto de traspaso las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, y aceptadas por ésta última según el Decreto 51/1999, de 10 junio, al tiempo que son atribuidas a la entonces denominada Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

En la actualidad, dichas competencias se encuentran atribuidas legalmente al Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social, creado mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre.

Desde el punto de vista material, la gestión del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional se encuentra regulada en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y normas de desarrollo, sin perjuicio de la regulación que las Comunidades Autónomas que hayan asumido la gestión del Plan, puedan establecer dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de nuestra Comunidad Autónoma, mediante Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y

Política Social, de 28 de noviembre de 2003, se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional, para la impartición de cursos del Plan FIP, así como el procedimiento para su justificación (publicada en el B.O.R.M. nº 284, de 10 de diciembre).

No obstante, la necesidad de adaptar el contenido de la citada Orden a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, algunos de cuyos preceptos tienen carácter básico y por tanto, son aplicables por todas las Administraciones Públicas (como es el caso del artículo 29 de la citada Ley que regula la subcontratación) y la propia experiencia acumulada por los órganos gestores de las subvenciones en el ámbito de la formación ocupacional, la cual aconseja introducir algunas modificaciones en relación con los requisitos que deben exigirse a las entidades beneficiarias y con los procedimientos a seguir, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficiencia en la tramitación de las solicitudes, que redundará en beneficio del cumplimiento de los plazos establecidos, tanto para la ejecución de las acciones subvencionadas, como para la justificación de los gastos ocasionados, sin merma, claro está, de las debidas garantías, son las razones principales que han impulsado la elaboración de la presente norma, al tiempo que se aprovecha la oportunidad para introducir algunas modificaciones de tipo técnico en el articulado de la Orden, con fines puramente aclaratorios.

Expuesto cuanto antecede, a propuesta del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, oídos el Consejo de Administración del citado organismo y el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, DISPONGO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el contenido de la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de 28 de noviembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional, en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como el procedimiento para la justificación de las mismas (B.O.R.M. número 284, de 10 de diciembre), en los términos siguientes:

Artículo 2.- Objetivo del programa de formación profesional ocupacional para desempleados.

Se modifica el enunciado del artículo, y en consecuencia los enunciados de los apartados 1 «Finalidad» y 2 «Naturaleza de las ayudas» y el contenido del apartado 3, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 2.- Finalidad, naturaleza de las ayudas y beneficiarios del programa de formación profesional ocupacional para desempleados».

«3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

a) Las Entidades Colaboradoras con Centros Homologados en la Región de Murcia.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el beneficiario de la subvención sea una persona jurídica, los miembros asociados de ésta que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios, siempre y cuando reúnan los requisitos de homologación exigidos en cada caso.

El compromiso de ejecución deberá formalizarse por escrito entre ambas entidades, concretando qué aspectos del proyecto realizará cada entidad y será suscrito por la representación legal de las mismas.

Del contrato celebrado se remitirá copia auténtica al SEF con anterioridad al inicio de la acción formativa y, en todo caso, antes de la materialización del pago anticipado de la subvención, efectuado el cual no se admitirá otro beneficiario que el que concurrió al procedimiento de concesión.

El órgano instructor del procedimiento incorporará al expediente el contrato, procediendo a la novación del beneficiario, a los efectos de las oportunas resoluciones de pago, siempre y cuando el o los nuevos beneficiarios acrediten los requisitos y condiciones de solvencia exigidos para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán asimismo obtener la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las entidades beneficiarias con las entidades a ellas vinculadas que tengan entre sus fines el desarrollo de acciones formativas, siempre y cuando reúnan los requisitos de homologación exigidos en cada caso.

Los instrumentos de formalización de dichas agrupaciones sin personalidad jurídica propia deberán estar realizados con carácter previo a la fecha de solicitud de la subvención y concretarán los compromisos de ejecución de cada uno de los miembros de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma. Asimismo, incluirá el compromiso de no disolución en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente previstos».

Artículo 6.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Se añade un nuevo apartado 12 al artículo 6 con la siguiente redacción:

«12.- Las entidades colaboradoras presentarán desglose de costes efectivos mediante certificación para cada uno de los conceptos de gasto y por cada una de las acciones subvencionadas, mediante los modelos normalizados, salvo para los gastos de difícil justificación contemplados en el artículo 54 de la presente Orden.»

Artículo 9.- Becas y ayudas de transporte para los alumnos.

Se modifica el apartado 2 del artículo 9 que queda redactado como sigue:

«2. El alumno que desee obtener las ayudas mencionadas en el apartado anterior, deberá presentar la correspondiente solicitud dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, antes de la finalización de la acción formativa, utilizando para ello el modelo normalizado elaborado a los citados efectos, ante el Registro General del citado organismo, a través de Ventanilla Única o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) «.

Artículo 11.- Requisitos de las solicitudes.

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 11:

«1. Las entidades que deseen participar, deberán tener previamente homologadas las especialidades formativas cuya inclusión en la programación interesen, debiendo presentar ante el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación (sito en Avda, Infante Juan Manuel, nº 14, 30.011-Murcia), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), la correspondiente solicitud.

No obstante lo anterior, podrán cursar la correspondiente solicitud de inclusión en la programación aquellas entidades que habiendo solicitado la homologación de especialidad se encuentren pendientes de resolución, a los solos efectos de su inclusión en posteriores programaciones complementarias.»

Artículo 18.- Prácticas profesionales no laborales.

Se modifica la redacción de los apartados 3 y 4 del artículo 18, que pasan a tener el siguiente contenido:

«3. Las empresas en las cuales se desarrollen prácticas profesionales no laborales correspondientes a cursos de formación ocupacional podrán obtener una compensación económica de 10,82 • por alumno y día de prácticas, por los gastos ocasionados por la realización de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo y 12 de la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, dictada en desarrollo del mismo. En dicho importe estará incluido el coste de la póliza de seguro de accidentes de los alumnos.

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de compensación económica a que hace referencia

el párrafo anterior, será de 30 días anteriores a la fecha prevista de finalización de la acción formativa.

4. En todo caso, la fecha límite de presentación de las solicitudes de prácticas en empresas para que lleven consigo el derecho a obtener la compensación económica establecida, será el 30 de octubre del año en curso. Las solicitudes presentadas después de dicha fecha se tramitarán sin derecho a obtener compensación económica alguna, corriendo a cargo de la empresa solicitante o de la Entidad Colaboradora los gastos derivados de la suscripción de la póliza de seguro de alumnos, tutor, y cualquier otro gasto inherente a la realización de las prácticas.»

Artículo 19.- Subcontrataciones.

Se modifica el enunciado del artículo 19 y se da nueva redacción al mismo con el siguiente contenido:

«Artículo 19. Subcontratación.

1. Como norma general, la actividad subvencionada deberá ser realizada por el beneficiario, de forma que no se permitirá la subcontratación, entendiéndose por ésta la cesión total o parcial de la ejecución de la acción formativa por parte del beneficiario a un tercero. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrá el beneficiario subcontratar la prestación de un servicio docente externo, previa autorización del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, para cuya obtención deberá presentar, antes del inicio de la prestación del servicio a subcontratar, solicitud debidamente motivada en la que se justifique la necesidad de dicha subcontratación. No se autorizará la subcontratación por cuantía superior al porcentaje que representa el módulo «A», respecto de la cuantía de la subvención total máxima concedida.

3. A los citados efectos, se entiende por subcontratación de un servicio docente externo, el contrato con un tercero de los conceptos de gasto elegible «Sueldo y honorarios del profesorado y Profesorado de apoyo», contemplados en la Parte A.

En ningún caso será admisible:

- a) Aquella subcontratación que suponga aumentar el coste de la ejecución de la acción, sin que conlleve una mejora de la calidad de la misma.

- b) Aquella subcontratación con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como porcentaje del coste total de la operación.

- c) Un segundo nivel de subcontratación, entendiéndose por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción formativa del subcontratista a un tercer servicio externo.

4. En el supuesto de concesión de autorización para la subcontratación de un servicio docente externo,

la ejecución de las acciones deberá ser directamente realizada por los trabajadores por cuenta ajena de la entidad contratada. Además, dicho servicio externo estará obligado a justificar ante la entidad colaboradora todos los gastos ocasionados por el desarrollo de la acción formativa, quedando dicho subcontratista sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de dichos gastos por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación, de los órganos competentes de la Administración Autonómica, Central y Comunitaria y/o facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes, en su caso.

5. En ningún caso podrá el beneficiario concertar o subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada con :

5.1. Personas o entidades solicitantes de subvención en la misma convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

5.2. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.3. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- a) que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y

- b) que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

5.4. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

5.5. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

6.- Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, sin perjuicio del deber de colaboración establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 21.- Documentación previa al inicio de las acciones.

Se modifica la redacción del último párrafo del apartado 2 del artículo 21 en los siguientes términos:

«2. Docentes».

«... Una vez iniciado el curso, las entidades colaboradoras no podrán realizar sustituciones en el profesorado que consta en la documentación previa al inicio del mismo, sin el conocimiento previo del Servicio Regional de Empleo y Formación, debiendo, en todo caso, el nuevo docente cumplir el perfil establecido en el programa correspondiente. El incumplimiento de los citados requisitos por parte de la

entidad beneficiaria conllevará que se tenga por no justificado el gasto correspondiente.»

Artículo 27.- Incidencias durante el desarrollo.

En el apartado 2 del artículo 27, en concordancia con la modificación anterior introducida en el artículo 21.2 de la Orden, se suprime la referencia al «Cambio de profesorado».

Artículo 30. Plazo de ejecución y justificación.

Se modifica el apartado 2 y se añade un nuevo apartado 4 al artículo 30 con el siguiente contenido:

« 2. Excepcionalmente, podrán ampliarse los plazos de ejecución establecidos en el párrafo anterior, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en cuyo caso, el plazo de justificación será de 30 días contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de ejecución fijado en la Resolución».

«4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No se admitirá el fraccionamiento de un contrato con el objeto de eludir el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente. La elección entre las ofertas, que deberán aportarse junto con la documentación de justificación del gasto efectuado, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa, mediante la correspondiente memoria.»

Artículo 31.- Forma de pago de la subvención. Anticipos.

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 31 que quedan redactados de la siguiente forma:

«1. El abono del importe de las ayudas o subvenciones se efectuará una vez concluidas las acciones formativas y previa justificación de los gastos ocasionados, mediante los modelos normalizados anexos a la presente Orden. A estos efectos, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización de los plazos de justificación establecidos en el artículo 30 de la presente Orden.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago del 100 % de la ayuda o subvención concedida, previa constitución de garantía por el importe objeto de anticipo, a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, en cualquiera de las formas previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula

el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, quedarán excepcionados del establecimiento de la garantía a la que alude el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y de modificación de diversas leyes regionales, cuando se trate de subvenciones destinadas a acción social y servicios sociales, o cuando los beneficiarios sean federaciones deportivas de la Región de Murcia, organizaciones sindicales o asociaciones empresariales, así como las fundaciones cuyo capital esté íntegra o mayoritariamente suscrito por cualquiera de estos últimos. Asimismo, también quedarán exentos de la prestación de garantías aquellos beneficiarios que formen parte del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLHRM).»

Artículo 33.- Revocación y reintegro de la ayuda.

Se modifican el enunciado del artículo, el apartado 1, el párrafo introductorio de los apartados 2 y 3, y las letras c), d) , e), g) y h) de este último apartado 3, en los términos siguientes :

«Artículo 33.- Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concorra alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

«2.- Sin perjuicio de lo dispuesto el artículo 37 citado anteriormente, serán causas de reintegro total de la subvención concedida:»

«3.- Además, serán causas de reintegro parcial de la subvención concedida:»

« c) El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 28.2 de la presente Orden de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación la disminución durante el desarrollo del curso del número de alumnos por debajo del 50% de los concedidos. El importe a reintegrar se calculará proporcionalmente en función de los alumnos no terminados respecto de los programados sobre la cantidad menor entre la justificada y la subvención concedida.

d) Los gastos de publicidad que no cumplan la forma y características establecidas en las bases reguladoras.

e) La sustitución de los docentes en los módulos programados sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 21.2 de la presente Orden, esto es, la previa comunicación a la Administración concedente, o la no concurrencia en el sustituto del perfil docente exigido. La cuantía a reintegrar vendrá determinada por el importe de la subvención que corresponda a las horas impartidas por el docente sustituto.»

«g) La subcontratación de un servicio docente externo sin autorización previa, que dará lugar al reintegro parcial de la subvención en el concepto de gasto correspondiente.

h) No impartir la totalidad de las horas programadas previstas para la concesión de la subvención de la acción formativa, en cuyo supuesto, se procederá al reintegro de la cantidad correspondiente a las horas no impartidas.»

Artículo 35.- Incompatibilidades y limitaciones.

Se modifica el enunciado del artículo y el contenido del apartado 2, en los términos siguientes:

«Artículo 35. Incompatibilidades y limitaciones a la concesión de subvenciones.»

«2. No se procederá a la concesión de subvención a aquellos solicitantes que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado y de sus obligaciones

económicas frente a la Seguridad Social. Asimismo, y a excepción de las entidades locales, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Regional.»

Artículo 36.- De los sueldos u honorarios y de los gastos de Seguridad Social del profesorado.

Se modifica el apartado 5 del citado artículo 36 que queda redactado como sigue:

«5. En el caso del personal de la entidad colaboradora que cotice en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el gasto se justificará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de las nóminas del periodo imputado y de los boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (TC1/15) del periodo de ejecución de la acción formativa, así como certificación en la que se haga constar la imputación realizada, para cada uno de los meses, y para cada uno de los trabajadores, con arreglo al siguiente método de cálculo:

$$\frac{\text{Importe bruto nómina + prorrateo pagas extras + importe Seguridad Social}}{\text{N.º horas laborales según convenio al mes}} \times \frac{\text{N.º horas/mes imputadas a la acción}}{1}$$

El coste de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos sólo será subvencionable cuando haya sido pagado por la entidad colaboradora.»

Artículo 47.- De los gastos de suministros.

Se rectifica la numeración de los dos apartados que incluye el citado artículo, que por error figuraban como 10 «Agua, electricidad y combustibles» y 11 «Teléfono», siendo sustituidos por los apartados 1 y 2, respectivamente, con idéntico contenido.

Disposición transitoria primera.

La presente Orden será de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones para la realización de acciones y/o proyectos formativos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional incluidos en la programación del año 2005, que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 3, letra c) de la presente Orden, las entidades que hubieran solicitado la concesión de subvención para la realización de acciones y/o proyectos formativos correspondientes a la programación del año 2005, podrán formular solicitud, instando la modificación del beneficiario de la misma, en el plazo de los 30 días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de enero de 2005.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Trabajo y Política Social

918 Orden de 21 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de modificación parcial de la Orden de 28 de noviembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones y/o proyectos de formación profesional, en desarrollo del programa para la calidad profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

Preámbulo

El artículo 149.1.7.^a y 13.^a de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas, así como la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece en el artículo 12.1.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia laboral.

En la actualidad, dichas competencias se encuentran atribuidas legalmente al Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social, creado mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre.

En el caso de nuestra Comunidad Autónoma, mediante Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, de 28 de noviembre de 2003, se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de formación profesional ocupacional cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, así como el procedimiento para su justificación (publicada en el B.O.R.M. n.º 284, de 10 de diciembre).

No obstante, la necesidad de adaptar el contenido de la citada Orden a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, algunos de cuyos preceptos tienen carácter básico y por lo tanto, han de ser aplicados por todas las Administraciones Públicas (como es el caso del artículo 29 de la citada Ley que regula la subcontratación) y la propia experiencia acumulada por los órganos gestores de las subvenciones en el ámbito de la formación ocupacional, hacen necesario introducir algunas modificaciones en relación con los requisitos que deben exigirse a las entidades beneficiarias y con los procedimientos a seguir, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficiencia en la

tramitación de las solicitudes, que redundará en beneficio del cumplimiento de los plazos establecidos, tanto para la ejecución de las acciones subvencionadas, como para la justificación de los gastos ocasionados, sin merma, claro está, de las debidas garantías. Estas son las razones principales que han impulsado la elaboración de la presente norma, al tiempo que se aprovecha la oportunidad para introducir algunas modificaciones de tipo técnico en el articulado de la Orden, con fines puramente aclaratorios.

A propuesta del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, oídos el Consejo de Administración del citado organismo y el Consejo Asesor de Empleo y Formación de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.

Se modifica parcialmente el contenido de la Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, «por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones y/o proyectos de formación profesional en desarrollo del programa para la calidad profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como el procedimiento para la justificación de las mismas» (B.O.R.M. número 284 de 10 de diciembre) en los siguientes términos:

Artículo 2. Programa de actuaciones para la calidad profesional.

Se añaden dos nuevos apartados 10 y 11 al citado artículo 2, apartado A) Programas, con la siguiente redacción:

«10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el beneficiario de la subvención en cualquiera de los programas descritos sea una persona jurídica, los miembros asociados de ésta que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios, si reúnen los requisitos de homologación que en cada caso correspondan.

El compromiso de ejecución deberá formalizarse por escrito entre ambas entidades, concretando qué aspectos del proyecto realizará cada entidad y será suscrito por la representación legal de las mismas.

Del contrato celebrado se remitirá copia auténtica al SEF con anterioridad al inicio de la acción formativa y, en todo caso, antes de la materialización del pago anticipado de la subvención, efectuado el cual no se admitirá otro beneficiario que el que concurrió al procedimiento de concesión.

El órgano instructor del procedimiento incorporará al expediente el contrato, procediendo a la sustitución del beneficiario, a los efectos de las oportunas resoluciones de pago, siempre y cuando el o los nuevos beneficiarios acrediten los requisitos y condiciones de solvencia exigidos para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán asimismo tener la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las entidades descritas como beneficiarias en los distintos programas, con las entidades a ellas vinculadas que tengan entre sus fines el desarrollo de acciones formativas, si reúnen los requisitos de homologación que en cada caso correspondan.

Los instrumentos de formalización de dichas agrupaciones sin personalidad jurídica propia deberán estar realizados con carácter previo a la fecha de solicitud de la subvención y concretarán los compromisos de ejecución de cada uno de los miembros de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma. Asimismo, incluirá el compromiso de no disolución en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente previstos.»

Artículo 8. Otras obligaciones de las entidades beneficiarias.

Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 8 con el siguiente tenor literal:

«3. Las entidades colaboradoras presentarán desglose de costes efectivos mediante certificación para cada uno de los conceptos de gasto y por cada una de las acciones subvencionadas mediante los modelos normalizados.»

Artículo 10. Becas de los alumnos.

Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 10 que queda como sigue:

«2. Los alumnos podrán solicitar ante el Servicio Regional de Empleo y Formación, alguno de los dos tipos de beca mencionados anteriormente, utilizando para ello el correspondiente modelo normalizado. Junto a su solicitud deberán remitir documento emitido por la entidad bancaria donde conste quien ostenta la titularidad de la cuenta en la que se domicilia el ingreso, así como los 20 dígitos de su código cuenta cliente, que la identifican; asimismo presentará fotocopia de su N.I.F.

El importe de las becas será abonado a los alumnos una vez finalizadas las acciones formativas, conforme al número de días de asistencia, reflejado en el certificado que la entidad beneficiaria remitirá al SEF.»

Artículo 12. Requisitos de las solicitudes.

Se da nueva redacción al apartado 1 del citado artículo 12 :

«1. Las entidades que deseen solicitar cualquiera de las subvenciones previstas en la presente Orden deberán presentar en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación (sito en Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30011- Murcia), a través del sistema de Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente solicitud de subvención.»

Artículo 17. Cuantías de las subvenciones.

Se da nueva redacción al apartado 2 del citado artículo 17:

« 2. Todos los gastos solicitados serán revisados por el Servicio Regional de Empleo y Formación fijándose las cuantías máximas de forma independiente en la correspondiente Resolución de concesión.

Finalizadas las acciones, la entidad beneficiaria procederá a la justificación de los gastos ocasionados y de sus correspondientes pagos. El importe de los costes a abonar no superará las cuantías máximas fijadas para cada unas de las Partes «A» y «B». En ningún caso los gastos a abonar, con independencia de lo justificado, excederán de los precios medios de mercado.

Para los Proyectos Formativos y otras Acciones de formación, y siempre que sea congruente con la naturaleza de la acción que se pretende subvencionar, las cuantías máximas se fijarán de la forma prevista en el apartado anterior. En caso contrario, dichos máximos se desglosarán sobre aquellos conceptos de gastos concretos previamente solicitados que tengan la consideración de elegibles de acuerdo con la presente Orden. En este caso, el importe a abonar no superará la cuantía máxima resultante de la suma de los conceptos de gasto aprobados y con el límite máximo autorizado para cada concepto.»

Artículo 19. Prácticas profesionales no laborales.

Se añade un nuevo apartado 9 al artículo 19, con la siguiente redacción:

«9. La empresa, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del periodo de prácticas profesionales no laborales, deberá presentar ante el Servicio Regional de Empleo y Formación, certificación responsable donde constará la identificación de los alumnos, contenidos y duración, informe del tutor designado por la empresa y memoria confeccionada por los alumnos sobre el contenido de las prácticas realizadas.»

Artículo 20. Subcontrataciones.

Se modifican el enunciado y el contenido del artículo 20 con la siguiente redacción:

«Artículo 20.- Subcontratación.

1. Como norma general, la actividad subvencionada deberá ser realizada por el beneficiario y no se permitirá la subcontratación, entendiéndose por ésta la cesión total

o parcial de la ejecución de la acción formativa por parte de la entidad colaboradora a un tercero. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para realizar por sí mismo la actividad subvencionada.

2. No obstante, se podrá subcontratar un servicio docente externo, previa su autorización por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, para cuya obtención deberá presentarse solicitud motivada de su necesidad con antelación suficiente al inicio de la prestación del servicio a subcontratar. No se autorizará la subcontratación por cuantía superior a la fijada en la resolución de concesión para el módulo «A».

3. A los citados efectos, se entenderá por subcontratación de un servicio docente externo, el contrato con un tercero de los conceptos de gasto elegible «Sueldo y honorarios del profesorado y Profesorado de apoyo», contemplados en la Parte «A».

4. En ningún caso será admisible:

- Aquella subcontratación que suponga aumentar el coste de la ejecución de la acción, sin que conlleve una mejora de la calidad de la misma.

- Aquella subcontratación con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como porcentaje del coste total de la operación.

- Un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción formativa del subcontratista a un tercer servicio externo.

5. En el supuesto de concesión de autorización para la subcontratación de un servicio docente externo, la ejecución de las acciones deberá ser directamente realizada por los trabajadores por cuenta ajena de la entidad contratada. Además, dicho servicio externo estará obligado a justificar ante la entidad colaboradora todos los gastos ocasionados por el desarrollo de la acción formativa, quedando dicho subcontratista sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de dichos gastos por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación, de los órganos competentes de la Administración Autonómica, Central y Comunitaria y/o facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes, en su caso.

6. En ningún caso se autorizará la subcontratación por el beneficiario con:

- a. Personas o entidades solicitantes de subvención en la misma convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

- b. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que:

- c.1. Se acredite que la contratación se realiza de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

- c.2. Se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

- d. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

- e. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

6. Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, sin perjuicio del deber de colaboración establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Artículo 22. Documentación previa al inicio de las acciones.

Se da nueva redacción al último párrafo del apartado 3, y al apartado 7, del artículo 22 :

« 3. Docentes:»

«Una vez iniciado el curso, las entidades colaboradoras no podrán realizar sustituciones en el profesorado que consta en la documentación previa al inicio del mismo, sin el conocimiento previo del Servicio Regional de Empleo y Formación, debiendo, en todo caso, el nuevo docente cumplir el perfil establecido en el programa correspondiente. El incumplimiento de los citados requisitos por parte de la entidad beneficiaria conllevará que se tenga por no justificado el gasto correspondiente.»

«7. La remisión de la documentación y/o comunicaciones previstas en el presente artículo, a excepción de las relativas a la planificación y a la preselección de alumnos (apartados 1 y 4), se realizará con la suficiente antelación a la fecha prevista de inicio de cada acción en la planificación aprobada, y en cualquier caso, antes de los 10 días naturales previos a la citada fecha.»

Artículo 31. Plazo de ejecución y justificación.

Se da nueva redacción al enunciado del artículo y al apartado 2 y se adicionan dos nuevos apartados 4 y 5 al citado artículo 31:

«Artículo 31.- Plazos de ejecución y justificación.»

- «2. Excepcionalmente, podrán ampliarse los plazos de ejecución establecidos en el apartado anterior, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación; en este supuesto, el plazo de justificación será de 30 días contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de ejecución fijado en la Resolución.»

- «4. Sólo se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la citada Ley 38/2003. No se admitirá el fraccionamiento de un contrato con el objeto de eludir el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente. La elección entre las ofertas, que deberán aportarse junto con la documentación de justificación del gasto efectuado, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa, mediante la correspondiente memoria.»

Artículo 32. Forma de pago de la subvención. Anticipos.

Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 32:

«2. Quedan excepcionados del establecimiento de la garantía citada en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y de modificación de diversas leyes regionales, cuando se trate de subvenciones destinadas a acción social y servicios sociales, o cuando los beneficiarios sean federaciones deportivas de la Región de Murcia, organizaciones sindicales o asociaciones empresariales, así como las fundaciones cuyo capital esté íntegra o mayoritariamente suscrito por cualquiera de estos últimos. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), también quedarán exentos de la prestación de garantías aquellos beneficiarios que formen parte del sector público.»

Artículo 34. Revocación y reintegro de la ayuda.

Se da nueva redacción al enunciado del artículo y se modifican el apartado 1, los párrafos introductorios de los apartados 2 y 3, y las letras b), c), e), g) y h) del apartado 3, con el siguiente contenido:

«Artículo 34.- Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el citado artículo 37, serán causas de reintegro total de la subvención concedida:»

«3. Además, serán causas de reintegro parcial de la subvención concedida:»

«b) La no acreditación de los alumnos que han participado en una acción formativa, a la fecha de incorporación al curso, de los requisitos exigidos en cuanto al perfil de acceso al curso y el colectivo al que se dirige la acción. El importe del reintegro se calculará conforme a lo establecido en la letra anterior.

c) El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29.2 de la presente Orden, de comunicar al SEF la disminución del número de alumnos durante el desarrollo del curso, cuando el número de los que permanezcan en alta sea inferior al 50 % de los autorizados en la Resolución de concesión. El importe a reintegrar se calculará proporcionalmente en función de los alumnos no terminados respecto de los programados sobre la cantidad menor entre la justificada y la subvención concedida.»

«e) La sustitución de los docentes en los módulos programados sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22.3 de la presente Orden, esto es, la previa comunicación a la Administración concedente, o la no concurrencia en el sustituto del perfil docente exigido. La cuantía a reintegrar vendrá determinada por el importe de la subvención que corresponda a las horas impartidas por el docente sustituto.»

«g) La subcontratación de la prestación de servicios no autorizada expresamente, que dará lugar al reintegro parcial en el concepto de gasto correspondiente.

h) No impartir la totalidad de las horas programadas en la resolución de concesión de la acción o proyecto formativo, en cuyo supuesto, se procederá al reintegro de la cantidad correspondiente a las horas no impartidas.»

Artículo 36. Incompatibilidades y limitaciones.

Se modifica el enunciado del artículo 36 y el contenido del apartado 2, en los términos siguientes:

«Artículo 36. Incompatibilidades y limitaciones a la concesión de subvenciones.»

«2. No se procederá a la concesión de subvención a aquellos solicitantes que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social. Asimismo, y a excepción de las entidades locales, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Regional.»

Artículo 37. De los sueldos u honorarios y de los gastos de seguridad social del profesorado y del profesorado de apoyo.

Se da nueva redacción al apartado 6 del artículo 37:

«6. En el caso del personal de la entidad colaboradora que cotice en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el gasto se justificará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de las nóminas del periodo imputado y de los boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (TC1/15) del periodo de ejecución de la acción o proyecto formativo, así como certificación en la que se haga constar la imputación realizada, para cada uno de los meses, y para cada uno de los trabajadores, con arreglo al siguiente método de cálculo:

Importe bruto nómina + prorrata pagas extras + Importe Seguridad Social
Nº horas laborales según convenio al mes

x Nº horas/mes imputadas a la acción o proyecto

El coste de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos sólo será subvencionable cuando haya sido pagado por la entidad colaboradora».

Disposición transitoria primera.

La presente Orden será de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones para la realización de acciones y/o proyectos formativos incluidos en la programación del año 2005, que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.11 de la presente Orden, las entidades que hubieran solicitado la

concesión de subvención para la realización de acciones y/o proyectos formativos correspondientes a la programación del año 2005, podrán formular solicitud, instando la modificación del beneficiario de la misma, en el plazo de los 30 días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 21 de enero de 2005.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

776 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Correos de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 221/2004 de 27 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Correos vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para

las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 9 de abril de 2005, a las 10'00 horas, en el Aula D.02, del Aulario Norte del Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo II.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso de la Escala Técnicos Auxiliares: Especialidad Correos

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	48457650	LOPEZ NAVARRO, DOLORES GEMA	3
2	29041205	NUÑEZ LOPEZ, ASENSIO	11
3	77709046	VAZQUEZ GIMENEZ, CRISTINA	11

Causas de Exclusión:

3	NO JUSTIFICO ABONO DERECHOS DE EXAMEN
11	PAGO INFERIOR AL ESTABLECIDO

Anexo II**Tribunal calificador**

Presidente Titular: D.ª María Luisa Pérez Lozano, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Pedro José Gálvez Muñoz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D.ª María Dolores Illán González, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D.ª María Dolores Moreno Bravo, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Enrique Escalante Fernández, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Suplente: D. María José Cánovas Cascales, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Titular: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Suplente: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Titular: D. José Vizcaíno García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Suplente: D.ª María José Moreno Lázaro, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º Titular: D. Valentín Pardo Martínez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D.ª Antonia Baños Ortiz, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Pedro Motas Mosquera, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Suplente: D.ª María Fuensanta Munuera Pérez, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

777 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 238/2004 de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 26 de febrero de 2005, a las 10'00 horas, en el Aula C-03 del Aulario Norte del Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: No existen aspirantes excluidos. Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su omisión en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo I.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Tribunal Calificador

Presidente Titular: D. Francisco José Murillo Araujo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Francisco García Carmona, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Jorge Navarro Olivares, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D.ª Francisca Calderón Rubiales, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Suplente: D.ª María Dolores Alcázar Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Titular: D. José Ricardo Frutos Valera, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Suplente: D.ª María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Titular: D. Francisco Solano Muñoz, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Suplente: D. Victoriano Garre Mula, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º Titular: D. Francisco Saavedra García, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D. Domingo Martínez Martínez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Miguel Ángel Aranda Regúlez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Suplente: D.ª Verónica Truniger Rietmann, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

778 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 237/2004 de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 11 de marzo de 2005, a las 10'00 horas, en el Aula 1.7 del Aulario de la Merced, Calle Santo Cristo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo II.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos.

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	48394838	MOLINA VILAPLANA,ELENA	11

Causas de Exclusión:

11 Pago inferior al establecido

Anexo II

Tribunal calificador

Presidente Titular: D. Victoriano Francisco Mulero Méndez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D.ª. María de los Ángeles Esteban Abad, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Fernando José Hilario Collados, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Diego Martínez Iniesta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D.ª. Salvadora Martínez Mellado, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Suplente: D.ª. Josefa Martínez Lozano, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Titular: D.ª. María Dolores Borgoños Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Suplente: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Titular: D.ª. Antonia Bernabeu Esclapez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Suplente: D. José Muñoz Ramos, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º Titular: D. Francisco García Huertas, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D. Francisco Ignacio Gómez Hernández, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. José Luis Cenís Anadón, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Suplente: D. Juan Carreño Espín, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

779 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Cirugía Veterinaria de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 239/2004 de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Cirugía Veterinaria vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 3 de marzo de 2005, a las 9'30 horas, en el Aula 1.7 del Aulario de la Merced, calle Santo Cristo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: No existen aspirantes excluidos. Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su omisión en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo I.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Tribunal Calificador

Presidente Titular: D. Cándido Gutiérrez Panizo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Emilio Martínez García, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Manuel Ángel Baños Bermejo, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Jorge Navarro Olivares, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Pedro Francisco Castell Gallud, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Suplente: D.ª Francisca Calderón Rubiales, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Titular: D. José Ricardo Frutos Valera, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Suplente: D.ª María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Titular: D. Miguel Ángel Sánchez-Valverde García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Suplente: D.ª Amalia Agut Giménez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º Titular: D.ª Carmen López Alegría, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D.ª María Desamparados Clemente Navarro, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Blas Alfonso Marsilla de Pascual, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Suplente: D. Francisco Alonso Rodríguez Capitán, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

780 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Instrumentación Científica de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 225/2004 de 27 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Instrumentación Científica vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio

de la fase de oposición para el día 1 de marzo de 2005, a las 10'30 horas, en el Aula 1.7. del Aulario de la Merced, Calle Santo Cristo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: No existen aspirantes excluidos. Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su omisión en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo I.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Bailesta Germán**.

Anexo I

Tribunal calificador

Presidente Titular: D. Antonio Arques Adame, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D.^a María Encarnación Gómez Plaza, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D.^a Ángeles Rabadán Lozano, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.^o Titular: D.^a María García García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.^o Suplente: D. José Antonio Muñoz Ibáñez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.^o Titular: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.^o Suplente: D.^a María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.^o Titular: D.^a María Asunción Alias Linares, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.^o Suplente: D.^a Inmaculada Cartagena Travesedo, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.^o Titular: D. Domingo Muñoz Marín, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.^o Suplente: D. José Antonio Martínez Asís, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.^o Titular: D.^a Cristina García Viguera, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.^o Suplente: D. Francisco Pérez Alfocea, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

781 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 219/2004 de 27 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de dos plazas de la Escala de Subalternos: Especialidad Mozos vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 26 de febrero de 2005, a las 11'00 horas, en el Aula 1.16 del Aulario de la Merced, Calle Santo Cristo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo II.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso de la Escala Subalternos: Especialidad Mozos

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	48503400	BAQUERO ALCARAZ,JUAN JESUS	66
2	48495436	BAQUERO ALCARAZ,MARIANO GUILLERMO	66
3	48415014	FERNANDEZ CANO,PEDRO MIGUEL	3
4	34831457	GARRIGOS BELDA,FRANCISCO	2
5	29057626	JIMENEZ LOPEZ,DOLORES	66
6	48402765	MARTINEZ MERLAN,MARIA JOSE	2
7	34794805	SIERRA CASTILLO,FRANCISCO SANTIAGO	66

Causas de Exclusión:

2	NO PRESENTO FOTOCOPIA DNI
3	NO JUSTIFICO ABONO DERECHOS DE EXAMEN
66	NO INDICAR EN LA SOLICITUD LA TITULACION EXIGIDA

ANEXO II

Tribunal calificador

Presidente titular: D. Ricardo M. Carlés Hernández, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente suplente: D^a. Antonia A. Gómez Conesa, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: D^a. Manuela Bernal Castell, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D^a. Josefa González Vivo, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º titular: D^a. Antonia Navarro Bleda, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º suplente: D^a. Carmen Meseguer García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º titular: D^a. Ana Remedios Fructuoso Ros, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º suplente: D. José Antonio Morales Endrino, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º titular: D^a. Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3º suplente: D. José Antonio Aparicio García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4º titular: D. Marcial de la Cruz Martín, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4º suplente: D^a. Elena Gosálvez Macías, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5º titular: D^a. Verónica Palazón Gálvez, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5º suplente: D. Juan Palazón Martínez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

782 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios de Disección de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 222/2004 de 27 de julio de 2004

(«Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios de Disecación vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 9 de marzo de 2005, a las 11'00 horas, en el aula C-03, del Aulario Norte del Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: No existen aspirantes excluidos. Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su omisión en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo I.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Tribunal Calificador

Presidente Titular: D. Guzmán Ortuño Pacheco, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Ginés Domenech Ratto, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D.^a María Dolores Reverte Cubero, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Angel Motos Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.^º Titular: D. Enrique López Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.^º Suplente: D. Juan Miguel Sánchez Castillo, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.^º Titular: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.^º Suplente: D.^a Ana Remedios Fructuoso Ros, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.^º Titular: D. Francisco Pastor Quirante, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.^º Suplente: D. Francisco Martínez Díaz, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.^º Titular: D. Francisco Ignacio Gómez Hernández, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.^º Suplente: D.^a María Luisa Espinosa Onieva, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.^º Titular: D.^a María Dolores Marín Camaches, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.^º Suplente: D.^a Emilia Martínez García, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

784 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas

por Resolución 223/2004 de 27 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 5 de marzo de 2005, a las 11'00 horas, en el Aula 2.1 del Aulario de la Merced, Calle Santo Cristo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo II.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso de la Escala Técnicos Auxiliares: Especialidad laboratorios.

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	09300107	GARCIA BARRASUS,MARIA ROSARIO	11
2	01922559	MARTINEZ ALBAL,MARIA DEL ROCIO	2
3	77567682	MARTÍNEZ TUDELA,JOSÉ LUIS	2
4	22993946	NIETO BERRUEZO,ENCARNACION	2
5	47053153	SAEZ LOPEZ,MARIA JOSE	36

Causas de Exclusión:

2	NO PRESENTO FOTOCOPIA DNI
11	PAGO INFERIOR AL ESTABLECIDO
36	FOTOCOPIA D.N.I. INCOMPLETA

ANEXO II

Tribunal calificador

Presidente titular: D. Cándido Gutiérrez Panizo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente suplente: D.ª Ana María Montes Cepeda, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: D. Angel Motos Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D.ª María Dolores Reverte Cubero, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º titular: D. Juan Miguel Sánchez Castillo, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: D. Enrique López Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: D.ª Ana Remedios Fructuoso Ros, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º suplente: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: D. José Joaquín Cerón Madrigal, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º suplente: D. Luis Jesús Bernal Gambín, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º titular: D. Andrés Cebrán Alonso, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º suplente: D. Antonio García de las Bayonas Cavas, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º titular: D. Francisco Pacheco Martínez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º suplente: D.ª Emilia Martínez García, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

789 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 226/2004 de 27 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 8 de marzo de 2005, a las 9'30 horas, en el Aula D-02, del Aulario Norte del Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos

y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo II. la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria,

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Bailesta Germán**.

ANEXO I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	22992373	APARICIO HERAS,MARTA	3
2	32677227	CASAS FERREÑO,MARIA BEATRIZ	17
3	79251782	FERNANDEZ RODRIGUEZ,ROSARIO	17

Causas de Exclusión:

3	NO JUSTIFICO ABONO DERECHOS DE EXAMEN
17	NO INCLUYE RESGUARDO ORIGINAL PAGO

ANEXO II

Tribunal calificador

Presidente titular: D. Antonio Arques Adame, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente suplente: D.ª Cristina Herrero Pascual, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: D. Jesús Rico Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D. José Pineda Ros, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º titular: D.ª M.ª Bienvenida Galiano Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: D.ª Dolores García Cerdán, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por

sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: D.ª María Dolores Borgoños Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º suplente: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: D. Pablo Pérez Ballester, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º suplente: D.ª María Lourdes Cobacho Inglés, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º titular: D. Rafael Fresneda Collado, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º suplente: D. José Hurtado Martínez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º titular: D.ª Josefina Melgarejo Galera, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º suplente: D.ª Josefa Llinares Beneito, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

791 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biología Molecular de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 242/2004 de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biología Molecular vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 2 de marzo de 2005, a las 10'00 horas, en el Aula 1.7 del Aulario de la Merced, calle Santo Cristo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo II.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biología Molecular

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	09300107	GARCIA BARRASUS, MARIA ROSARIO	11
2	48392510	MARIN MORENO, ISABEL MARIA	3
3	48394838	MOLINA VILAPLANA, ELENA	11

Causas de Exclusión:

- 3 NO JUSTIFICO ABONO DERECHOS DE EXAMEN
- 11 PAGO INFERIOR AL ESTABLECIDO

ANEXO II

Tribunal Calificador

Presidente titular: D. Juan Carmelo Gómez Fernández, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente suplente: D. José Meseguer Peñalver, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: D. Diego Martínez Iniesta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D. Fernando José Hilario Collados, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º titular: D. José Antonio Madrid Cuevas, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: D.ª Josefa Martínez Lozano, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: D.ª Fuensanta López Roca, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º suplente: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: D. José Cansado Vizoso, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º suplente: D. José Galián Albaladejo, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º titular: D. Domingo Martínez Martínez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º suplente: D. Juan Rosua Campos, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º titular: D. Francisco Rubio Muñoz, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º suplente: D. Pedro Martínez Gómez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

792 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 227/2004 de 27 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de cinco plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 12 de marzo de 2005, a las 10'30 horas, en el Aula C-01, del Aulario Norte del Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo II.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática.

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	24256744	CASTRO BOLIVAR, EMILIO JOSE	1
2	33492102	GIL MEDINA, JOSE MARIA	67
3	52829342	GUIRAO AVILES, JUAN ANTONIO	67
4	48485041	MARTINEZ MORALES, YOLANDA	67
5	28625517	MONTERO BARRERA, ALONSO	17
6	76415030	MORENO DAGADAG, JESUS	4
7	28768867	MUÑOZ LOPEZ, JUAN	17
8	78684825	SANCHEZ NAVAS, JUAN MANUEL	67
9	23010455	VERGARA GARCIA, ISABEL MARIA	67
10	44425106	VOCES ESTANCONA, FRANCISCO RICARDO	3

Causas de Exclusión:

1	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
3	NO JUSTIFICO ABONO DERECHOS DE EXAMEN
4	NO FIRMO SOLICITUD
17	NO INCLUYE RESGUARDO ORIGINAL PAGO
67	LA TITULACIÓN INDICADA NO SE CORRESPONDE CON LA EXIGIDA

ANEXO II

Tribunal calificador

Presidente titular: D. Antonio Fernando Gómez Skarmeta, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente suplente: D. José Ambrosio Toval Alvarez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: D. Manuel Ángel Baños Bermejo, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D. Ramón Botella Garijo, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º titular: D. Alfonso López Murcia, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: D. José Ángel Martínez Pérez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: Dª. María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º suplente: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: D. Jesús Valverde Ortega, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º suplente: D. Miguel Ángel Serrano Alfaro, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º titular: D. Francisco M. Muñoz Garre, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º suplente: D. Andrés Antolino Cárcelos, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º titular: D. Carmelo López Pérez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º suplente: D. Fernando Planes Rodríguez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

794 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 228/2004 de 27 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 5 de marzo de 2005, a las 10'30 horas, en el Aula D-02, del Aulario Norte del Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo II.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO I**Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática**

N.º: 1

D.N.I.: 44425106

Apellidos, nombre: Voces Estancona, Francisco Ricardo

Causas exclusión: 3

Causas de Exclusión:

3: No justificó abono derechos de examen

ANEXO II**Tribunal calificador**

Presidente titular: D. Leandro Marín Muñoz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente suplente: D. Juan Antonio Botía Blaya, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: D.ª María Victoria Gómez Gómez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D.ª Encarnación Belén Miñano Miñano, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º titular: D.ª Josefa Hernández Oller, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: D. Juan José Martínez Garrido, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: D.ª María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º suplente: D. Francisco José Jiménez Cervantes, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: D. Antonio Salinas Albaladejo, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º suplente: D. Jesús Valverde Ortega, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º titular: D. Juan Carlos Azofra Ruiz, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º suplente: D. Alfonso Fernández Lucas, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º titular: D. Pedro José Ruiz Yelo, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º suplente: D. Francisco García Guillén, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

795 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Protocolo de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 240/2004 de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Protocolo vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 25 de febrero de 2005, a las 9'30 horas, en el Aula 1.7 del Aulario del Campus de Merced, Calle Santo Cristo, Murcia, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se

hará público a través de los medios de comunicación con la suficiente antelación.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: No existen aspirantes excluidos. Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su omisión en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo I.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Tribunal calificador

Presidente Titular: D.ª Isabel M. Saura Llamas, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Jesús Gómez Amor, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Antonio Martínez López, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Suplente: D.ª Encarnación Martínez Torro, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Titular: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Suplente: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Titular: D. Elías Hernández Albaladejo, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Suplente: D. Domingo Andrés Sánchez Navarro, Funcionario de la Administración de la Seguridad Social, designado por el Rector.

Vocal 4.º Titular: D. Antonio José Mula Gómez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D.ª Clemencia Egea Fernández, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Antoni Esteban Palazón, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Suplente: D. Julio Antonio García Ribón, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

796 Resolución de 11 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Talleres de Electrónica de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 241/2004 de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de agosto) y anunciadas en B.O.E. de 9 de septiembre, para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Talleres de Electrónica vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio

de la fase de oposición para el día 15 de marzo de 2005, a las 10'00 horas, en el Aula C-03, del Aulario Norte del Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: No existen aspirantes excluidos. Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su omisión en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo I.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Tribunal Calificador

Presidente Titular: D. Aurelio Arenas DallaVecchia, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Leandro Victoria Navas, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Ramón Botella Garijo, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Javier Carlos Machuca Ros, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Gustavo Adolfo Pérez Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Suplente: D. Juan José Pujante Bernal, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Titular: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º Suplente: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Titular: D. Francisco Javier Abellán García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Suplente: D. Ernesto Martín Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º Titular: D. José Antonio Martínez Asís, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D. Domingo Muñoz Marín, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Vicente Vidal Laveda, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º Suplente: D. Juan A. Alcaraz Alburquerque, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

772 Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de enero de 2005 por la que regula el proceso de selección para el intercambio puesto por puesto, entre profesores estadounidenses y profesores de enseñanza secundaria - con la especialidad de inglés - de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en adelante Comisión Fulbright) ha venido llevando a cabo un programa para realizar intercambios puesto por puesto respondiendo así al interés por el aprendizaje de idiomas y con la finalidad de promover el conocimiento y culturas de los países implicados.

Concretamente, este programa tiene como objetivo promover el mayor y mejor conocimiento entre dos pueblos a través de la enseñanza de sus idiomas más hablados y en el contexto de la educación escolar. Así, profesores españoles de Educación Secundaria de la especialidad de inglés intercambiarán sus puestos docentes con profesores de los Estados Unidos de América con el fin de impartir sus lenguas de origen en los países de destino.

En estos momentos, después de haberse gestionado este programa durante el curso 2004/05, en la

Región de Murcia, con resultados positivos, conviene volverlo a convocar para el próximo curso. Para ello se ha firmado el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Comisión Fulbright con fecha de 22 de noviembre de 2004, autorizado por Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2004.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y la Dirección General de Personal,

Dispongo

1.- Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria y regulación del proceso de selección para el intercambio puesto por puesto, de profesores estadounidenses con profesores de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Número de plazas.

Para el curso 2005/2006 se convocan 2 plazas de intercambio puesto por puesto entre profesores de Estados Unidos y profesores españoles de enseñanza secundaria dependiendo orgánica y funcionalmente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1 Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; especialidad de Inglés.

b. Contar con destino definitivo en el centro desde el que participan y que habrán de mantener durante el curso en que se hace efectivo el intercambio, sin perjuicio de las medidas a que hubiera lugar, de acuerdo con la legislación vigente en materia de personal. El incumplimiento por parte del candidato de este requisito será causa de rescisión de la comisión de servicios y del intercambio y si el incumplimiento diera lugar a la interrupción de un intercambio ya iniciado, el profesor deberá atenerse a lo indicado en la base 8 para la rescisión o interrupción imputable al interesado.

4. Solicitudes.

4.1 Los interesados deberán presentar una solicitud, por triplicado, según el modelo que se adjunta en el anexo I.a y su traducción en inglés en el anexo I.b, también por triplicado, para uso de los centros de recepción en Estados Unidos, que estudiarán la solicitud sólo en inglés.

4.2 El Anexo II, informe del director del Centro, en español e inglés, deben ser entregados por el

candidato en su centro de destino. Este anexo debidamente cumplimentado, será enviado directamente, a la comisión de selección, por el director del centro según el procedimiento recogido en el punto 5.1.

4.3 La solicitud debidamente cumplimentada y firmada deberá presentarse con la siguiente documentación:

a) Tres fotografías recientes de tamaño carné.

b) Una relación documental de los méritos que se posean conforme al baremo establecido en el anexo IV. La justificación documental de los méritos alegados en el mismo podrá exigirse en el momento oportuno.

5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

5.1 Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro general de la Consejería de Educación y Cultura, Avenida de La Fama n.º 15. 30006 Murcia, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cuando las solicitudes se presenten en una oficina de correos deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario de correos para acreditar que se ha presentado dentro de plazo. Las solicitudes deberán enviarse por correo certificado.

El Anexo II será entregado por el candidato en su centro de destino. El director del mismo cumplimentará el apartado correspondiente. Una vez cumplimentados, dentro de los cinco días siguientes a su recepción en el Centro, se enviarán por la dirección del centro educativo a la Consejería de Educación y Cultura (Comisión de Selección).

5.2 La Dirección General competente podrá solicitar a la inspección educativa, un informe complementario sobre la idoneidad del candidato para realizar el intercambio puesto por puesto.

5.3 El plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación exigida será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.4 Para mayor información sobre el proceso previo a la selección, podrá obtenerse en La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, Servicio de Formación del Profesorado.

5.5 Para los asuntos relacionados con el Programa de Intercambio y para todos los trámites posteriores a la selección, los candidatos deberán ponerse en contacto con la Comisión Fulbright.

6. Selección.

La propuesta de selección y resolución de la convocatoria se llevará a cabo en dos fases:

6.1 Primera fase. Se constituirá en la Consejería de Educación y Cultura una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

a. Presidente (Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue).

b. Un Inspector de Educación.

c. Dos funcionarios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, actuando uno de ellos como Secretario.

d. Un funcionario de la Dirección General de Personal.

La Comisión evaluará los méritos del solicitante de acuerdo con los criterios de selección que se indican en el Anexo IV y el informe del director y del centro de procedencia. La lista con la puntuación obtenida aparecerá en el tablón de anuncios de los 9 CPR y de la Consejería de Educación y Cultura; así como en el portal educativo Educarm (www.educarm.es).

6.2 Segunda Fase. Los aspirantes admitidos en la primera fase, realizarán una entrevista, que será en español y en inglés, con representantes del comité de selección de la Comisión Fulbright y de la comisión de selección de la Consejería de Educación y Cultura.

Esta entrevista versará sobre las expectativas del candidato respecto a su participación en el programa y el grado de conocimiento de la cultura y el sistema educativo estadounidense, siendo valorada la misma con apto o no apto.

La entrevista tendrá lugar en Murcia, en la fecha que con la suficiente antelación, se notifique a los interesados.

Si el candidato no se presentara a la entrevista se entiende que renuncia a su participación en el programa.

Después de finalizadas ambas fases, se publicará una lista priorizada con todos los candidatos aptos, siendo los dos primeros los seleccionados para el intercambio.

6.3 Una vez hecha la selección y aceptada la propuesta del comité de selección por parte de las autoridades correspondientes en la Consejería de Educación y Cultura y en la Comisión Fulbright, el intercambio estará condicionado por la posibilidad de encontrar un candidato en Estados Unidos y un centro de destino adecuado. La selección en Estados Unidos es responsabilidad de la división correspondiente del Departamento de Estado:

a. La Comisión Fulbright informará a cada candidato sobre el profesor y el centro de Estados Unidos que se propone para su intercambio. Los profesores y centros de Estados Unidos recibirán la información correspondiente al mismo tiempo.

b. Una vez recibida la comunicación con la propuesta de intercambio, los candidatos implicados dispondrán de un plazo de quince días para analizar y aclarar cuantos detalles consideren oportunos y para enviar su aceptación o rechazo del intercambio (Anexo III) a la

Consejería de Educación y Cultura. De no recibirse el mencionado escrito en el plazo indicado, se entenderá que el candidato desiste de su solicitud de intercambio.

7. Resolución de la convocatoria y cursos de orientación.

7.1 Una vez recibidas las aceptaciones de los participantes la comisión de selección elevará al Consejero de Educación y Cultura la propuesta de adjudicación de los intercambios.

7.2 El Consejero de Educación y Cultura dictará Orden con la relación de los candidatos seleccionados para realizar el intercambio y remitirá las propuestas de concesión de comisión de servicios a favor de los interesados a la Dirección General de Personal, que procederá a tramitarlas. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

7.3 La comisión de servicios no será considerada como firme hasta que el participante cuente con el correspondiente visado que otorga la Embajada de los Estados Unidos y que avala la Comisión Fulbright.

7.4 Los profesores seleccionados participarán en dos cursillos de orientación de carácter obligatorio, que se desarrollarán en Madrid y en Estados Unidos.

8. Renuncias e interrupción del intercambio.

8.1 Una vez expedido el acuerdo de comisión de servicios no se admitirá solicitud de renuncia a las plazas asignadas salvo en situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal.

8.2 El intercambio se dará por concluido por el incumplimiento del requisito recogido en el punto 3.1 b. Esta interrupción se considera imputable al interesado.

8.3 Teniendo en cuenta el perjuicio que la interrupción de un intercambio causa a los alumnos, a la organización del centro y al profesor del otro país, con la excepción del supuesto indicado en el punto 8.1, corresponde al profesor español que interrumpe el intercambio iniciar hacer frente a las posibles demandas de daños y perjuicios económicos o de otra índole que el profesor norteamericano correspondiente, si se viera obligado a incorporarse a su destino habitual, pudiera interponer si se considerara perjudicado por dicha interrupción.

8.4 En caso de interrupción del intercambio el profesor deberá reintegrar la cantidad proporcional de la indemnización recibida según la disposición 9.3 de esta Orden. El cálculo de la cantidad a reintegrar será realizado por la Dirección General de Personal.

9. Condiciones generales de los intercambios.

9.1 Las condiciones generales de los intercambios se atenderán a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de cooperación educativa, cultural y científica de fecha 27 de octubre de 1994, por el que se establece la actual Comisión Fulbright.

Por otra parte, el centro escolar de recepción dictará las condiciones aplicables a los profesores participantes en este Programa de acuerdo con la legislación y la costumbre vigentes en cada país. A continuación se detallan algunas condiciones de forma meramente orientativa:

Inicio: la segunda quincena de agosto, con obligación de incorporarse al centro escolar de destino con tiempo suficiente para estar presente en la planificación del curso que se hace antes del comienzo de la actividad docente ordinaria.

Conclusión: final del mes de mayo o primeros de junio.

Duración: un curso escolar.

Los profesores desempeñarán sus funciones según el régimen propio del puesto al que hayan accedido (horarios, vacaciones, gestión académica, relaciones con las familias, participación en los órganos didácticos, responsabilidades de tutorías, supervisión y sistema de disciplina y de vida escolar). En general, puede decirse que:

El tiempo de docencia directa es de alrededor de 25 horas semanales, con cinco horas más de permanencia obligatoria en el centro.

- La actividad docente será la enseñanza de la lengua española, si bien esta materia podrá completarse, si no se cubriese el horario lectivo del profesor, con otras compatibles con su formación académica.

El profesor deberá participar en las actividades de perfeccionamiento profesional que organice el centro escolar, así como realizar las actividades de preparación de su actividad docente y de gestión de la documentación académica de la asignatura de la que sea responsable.

El profesor de educación secundaria ejercerá en el tramo superior de este nivel educativo, equivalente en el sistema educativo español a los dos últimos años de la ESO y los dos de Bachillerato.

Los profesores han de estar dispuestos a participar en actividades culturales y otras complementarias, y a promover los vínculos entre el centro al que se les destina y la institución de la que proceden.

9.2 Mientras dure el intercambio, los profesores españoles mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan.

9.3 La estancia de los profesores procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrá el carácter de comisión de servicios y tendrá la duración de un curso escolar. De conformidad con la disposición final primera del Decreto 24/1997, de indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es de aplicación a la normativa estatal en lo no regulado por esta norma. Dicha estancia tendrá la consideración de residencia eventual y, dado que la residencia eventual

no se encuentra contemplada en dicha norma, se estará a lo dispuesto en los artículos 6 y 16 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. En aplicación de la misma, los profesores percibirán de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una asignación por destino en el extranjero, que ascenderá a un total de 10.000 euros, que se abonarán en su nómina una vez sea firme la comisión de servicio, según la disposición 7.3. La partida presupuestaria a la que se aplicará la cantidad total de los 2 profesores de la Región de Murcia (20.000 euros) será la 15.04.00.422E.17500 en el ejercicio económico del 2005.

Por otra parte, la Comisión Fulbright realizará una aportación de \$2.500 por beneficiario en concepto de gastos de viaje y primera instalación (incluye el viaje a Washington DC para el curso de formación), así como una póliza de seguro de enfermedad y accidente. Ésta podrá ampliarse por un precio simbólico de 27 euros por persona y mes si el participante lo creyera necesario y para protección, sobre todo, de sus familiares acompañantes.

Los profesores propuestos no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico.

9.4 El Programa Fulbright sufragará los gastos de viaje de ida y vuelta para los profesores norteamericanos, así como su participación en los seminarios anuales de orientación y seguimiento y el coste del seguro de enfermedad y accidente.

9.5 Los funcionarios participantes deberán realizar los trámites oportunos para extender su cobertura sanitaria en el extranjero con Muface.

9.6 Una vez finalizado el período de intercambio, los profesores se reincorporarán a su centro de origen

o al que les corresponda en el caso que hayan participado en el concurso de traslados correspondiente.

10. Recuperación de la documentación presentada.

Transcurrido un mes desde la publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de la resolución del presente concurso, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días para poder retirar su documentación en la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, c/ Gran Vía Francisco Salzilla, 32, 2.ª escalera. 4.ª planta.

11. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, a 17 de enero de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Anexo I.a: Impreso de Solicitud

A) DATOS PERSONALES

Apellidos:
Nombre:
DNI: Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento (ciudad, provincia, país):
Cuerpo docente:
Años de permanencia en la docencia:

Dirección personal y permanente

Calle/Plaza y nº:.....
CP: Localidad: Provincia:
Teléfono: Móvil:
Correo electrónico:

Lugar de trabajo

Denominación del centro de trabajo:
Calle/ Plaza y nº:.....
CP: Localidad: Provincia:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:

B) TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Titulación	Fecha de expedición

C) HORARIO ACTUAL DE LAS CLASES DE INGLÉS QUE IMPARTE

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Mañana					
Tarde					

Especifique si imparte otras asignaturas o desempeña algún cargo en su centro:

.....

.....

D) METODOLOGÍA UTILIZADA

- ¿Ha practicado usted con métodos audiovisuales? **SÍ** **NO**
- ¿Ha practicado usted con métodos comunicativos? **SÍ** **NO**
- ¿Ha realizado cursillos sobre los citados métodos? **SÍ** **NO**

Si ha contestado afirmativamente a la última pregunta, especifique qué cursillos ha realizado:

.....

.....

.....

.....

E) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES EN LAS QUE HA PARTICIPADO

.....

.....

.....

.....

F) EXPERIENCIA INTERNACIONAL

Detalle si ha realizado algún programa de intercambio o estancia en el extranjero

Tipo de estancia o intercambio	Lugar	Curso Escolar	Duración

G) SITUACIÓN FAMILIAR

Especifique si tiene previsto que le acompañe algún familiar durante su estancia en Estados Unidos:

Nombre	Parentesco	Fecha Nacimiento

H) ALOJAMIENTO

¿Desea incluir su vivienda en el intercambio? **SÍ** **NO** **NO SÉ**

En caso afirmativo, indique las características de su vivienda:

.....

.....

.....

Número de personas que pueden vivir cómodamente en su casa:

Adultos Niños

Distancia a la que se encuentra de su lugar de trabajo

¿Existe medio de transporte colectivo entre ambos puntos? ¿De qué tipo?

.....

I) PERFIL DEL CENTRO DONDE TRABAJA

Nombre del Centro

Dirección Postal

Código Postal Población Provincia

Teléfonos Fax E-Mail

Está situado en una población de habitantes.

Indique si se trata de un Centro: a) Rural

b) Situado en el centro de una población

c) Situado en las afueras

Número de profesores que trabajan en su Centro

Número de alumnos matriculados en su Centro

¿Desempeña usted algún cargo directivo en su Centro?

Describa usted su Centro, mencionando nivel académico, composición socio-económica y étnica del cuerpo estudiantil, metodologías de enseñanza, materiales, instalaciones y programas especiales:

.....

.....

.....

.....

¿Desarrolla su Centro una vida internacional activa? (Intercambio de alumnos, de profesores, hermanamientos, etc.). En caso afirmativo, describa las actividades y la frecuencia de las mismas:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

J) OTRAS INFORMACIONES

Indique las razones que le han llevado a solicitar este programa de intercambio y los beneficios que espera obtener del mismo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Si bien el Programa no puede asegurar su destino en un Estado concreto, por favor indique si tiene preferencia por alguno o algunos en particular:

.....

¿Aceptaría un destino distinto?

¿Tiene intención de cambiar de destino al final del curso actual? ¿ Ha solicitado traslado a otro puesto?

EI / la abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que acepto las bases de la convocatoria, norma reguladora del presente procedimiento que me comprometo a cumplir, y por ello formulo esta solicitud en los términos previstos en la misma.
- 2.- Que son ciertos los datos que he incorporado en los apartados anteriores de esta solicitud y las circunstancias descritas.
- 3.- Que tengo conocimiento de los compromisos que acepto en virtud del Programa de Intercambio al que se refiere la presente solicitud.
- 4.- Que me comprometo a no interrumpir el Programa de Intercambio y a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo de acuerdo con los términos previstos en la convocatoria.

En, a de de.....2005

Firma del Solicitante

Fulbright Teacher Exchange Program "Post to Post"
2005-2006 School Year

Annex I.b: Application Form

A) PERSONAL DATA

Surname:

Name:

Passport Nr:..... Birthdate:

Birthplace (City, Province, Country):

Teaching Corps:

Personal and permanent address

Street & Nr.:.....

P.C.: City: Province:

Phone: Móbile:

Electronic Mail:

Working Place

Name of the School:

Street & Nr.:.....

P.C.: City: Provincia:

Phone: Fax:

Electronic Mail:

B) UNIVERSITY DEGREES

Degree	Date of Conferral

C) CURRENT ENGLISH TEACHING SCHEDULE

Indicate the number of teaching hours for each day:

	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday
Morning					
Afternoon					

Please specify if you teach any other subject or assume any other responsibility in your School:

.....

.....

.....

D) METHODOLOGY

- ¿Have you used audiovisual methods in the classroom? **YES** **NO**
- ¿Have you used communicative methods in the classroom? **YES** **NO**
- ¿Have you been trained in these methods? **YES** **NO**

If you answered "Yes" to the last question, please describe the courses you have

Taken:

.....

.....

E) EXTRACURRICULAR ACTIVITIES (Please describe)

.....

.....

.....

F) INTERNATIONAL EXPERIENCE

List any exchange or stay abroad in which you have participated.

Type of exchange Or stay	Place	School Year	Duration

G) FAMILY MEMBERS

Please state if family members will accompany you during your exchange in
The U.S.

Names	Relationship	Dates of Birth

H) ACCOMMODATIONS

Are you willing to exchange housing? YES NO NOT SURE

If the answer to the above is “Yes” or “Not Sure”, please give a brief description of the
House / apartment, providing as much detail as possible:
.....
.....
.....
.....

Number of persons who can live comfortably:

Adults

Children

Proximity to school (Kilometers)

Does adequate public transportation run between your home and your school? Please describe

I) DESCRIPTION OF THE SCHOOL WHERE YOU WORK

Name of school

Street & Nr.:

Postal Code: City: Province

Phone/s Fax E-Mail

Located in a town / city with a population of inhabitants.

School Location: a) Rural

b) Urban

c) Suburban

No. of teachers in your school

No. of students in your school

Do you have an administrative responsibility in your school?

Please describe your school with reference to the academic level, socio-economic composition of the student body / ethnic groups / multicultural/ material resources, facilities and special features:

.....

.....

.....

.....

Does your school place emphasis on international activity? (student / teacher exchanges, twin schools, etc? If "Yes", please describe the activitites and how often they occur:

.....

.....

.....

.....

.....

J) OTHER INFORMATION

Please state why you have applied for this exchange and what you hope to achieve from it:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Although the Program cannot assure your assignment to a particular State, please indicate if you have a regional preference (or specific States):

.....

Would you accept another assignment ?

I, the undersigned, state the following:

1. That I accept the terms of the grant announcement, the norms of which I agree to abide by and that I submit this application in accordance with the same.
2. That the data and circumstances set forth in the foregoing sections of the application are true.
3. That I am aware of the commitments made by accepting a post as part of the exchange inherent to this application and that I agree not to interrupt it and to fulfill my responsibilities according to the terms outlined in the grant announcement.

In.....on.....of.....of 2005

Signature of the Applicant

Programa de Intercambio “Puesto por Puesto”**Curso 2005-2006****Anexo II: Informe del Centro****DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO**

Apellidos:

Nombre:

DNI:..... Fecha de nacimiento:.....

Lugar de nacimiento (ciudad, provincia, país):

Estado civil:.....

Dirección permanente (Calle y nº):.....

CP: Localidad: Provincia:

Teléfono: Móvil:

Correo electrónico:

Centro de destino:

Dirección Postal (Calle y nº):.....

CP: Localidad: Provincia:

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

Asignaturas que imparte / Área

Cuerpo al que pertenece:

Agradeceremos que este informe cubra al menos los siguientes aspectos del solicitante: organización de la actividad docente, participación en el funcionamiento del centro, actualización científica y didáctica y capacidad para motivar al alumnado.

INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En, a de de 2005

Nombre y firma del Director, y sello del Centro

Este Impreso debe enviarse directamente a la comisión de selección del intercambio "puesto por puesto" con Estados Unidos. Consejería de Educación y Cultura. Avda. de la Fama, 15. 30006-Murcia

Fulbright Teacher Exchange Program "Post to Post"**2005-2006 School Year****Anexo II: School Report****CANDIDATE'S PERSONAL DATA**

Surname:.....

Name:

Passport:..... Birth Date:.....

Birth Place (town, province, country):

Civil Status:.....

Permanent address (Street & No.):.....

P.C.: Town/City: Province:

Phone: Mobile:.....

Electronic Mail:

Working place:

Postal address (Street & No.):.....

P.C.: Town/City: Province:

Phone: Fax:

Electronic Mail:

Teaching subjects / Department

Teaching corps:.....

We would be grateful if, between the two reference reports requested (one from the Principal and one from the Dean of Studies), it would be possible to comment on the following aspects with regard to the applicant: organizational skills as they relate to teaching; participation in the daily operation of the school; keeping up to date didactically and scientifically; ability to motivate students.

PRINCIPAL’S REPORT

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

In, on of of 2005

Name and signature of the Principal

Programa Fulbright de Intercambio “Puesto por Puesto”**Curso 2005-2006****Anexo III: Impreso de aceptación o renuncia**D./D^a. :

DNI:..... NRP:.....

Con destino en:

Dirección del Centro:

CP: Localidad: Provincia:

Teléfono: Móvil:

ACEPTA

(1)

RENUNCIA

El intercambio con:.....

Dirección:

(2) El intercambio se realizará durante el periodo comprendido entre el

y el

En, a de de 2005

Firma del Profesor(1) *Táchese lo que no proceda*(2) *Especifique la duración del Programa de Intercambio*

Este Impreso debe enviarse directamente a la comisión de selección del intercambio “puesto por puesto” con Estados Unidos. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa .Avda. Francisco Salzilla, 32. 2ª esc. 4ª planta. 30005-Murcia

ANEXO IV

Criterios de selección.

MERITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTOS *
1.Académicos - Por diplomatura: 0'50 puntos - Por licenciatura distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo: 1 punto - Por doctorado: 2 puntos	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa
2.Méritos docentes -Por cada año de servicio: 0'20 puntos por año completo. -Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza del inglés: intercambios, semanas culturales, programas europeos, programas bilingües (hasta 0,25 por actividad o año). -Actividades docentes en centros extranjeros, incluso como auxiliar de conversación o ayudante lingüístico Comenius (hasta 0'25 por actividad) -Pertener al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria	Hasta 2 puntos Hasta 1 punto Hasta 1 punto 1 punto	Hoja de servicios cerrada a fecha de 30 de junio de 2004 Documentación justificativa Documentación justificativa Documentación justificativa
3.Actividad de formación permanente Actividades de formación, relacionadas con la lengua inglesa y reconocidas por las Administraciones Educativas correspondientes. - Dirección o coordinación: 0'20 por actividad - Ponencias: 0'10 puntos por ponencia - Asistencia:: 0'10 puntos por cada 10 horas	Hasta 4 puntos	Certificación acreditativa

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 825 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de transformación de terrenos, campo de golf y estación depuradora de aguas residuales en finca Riquelme-Sucina, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 616/04 de E.I.A., a solicitud de La Hacienda de Riquelme, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.m) y 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de transformación de terrenos, campo de golf y estación depuradora de aguas residuales en finca Riquelme-Sucina, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 616/04 de E.I.A., a solicitud de La Hacienda de Riquelme, S.L., con domicilio en C/ Antonio Oliver, edificio Spica, n.º 17-3.º A 30.204-Cartagena (Murcia), con C.I.F.:B-73253746, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 723 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de central fotovoltaica, en el término municipal de Mazarrón, con el número de expediente 1.011/04 de E.I.A., a solicitud de Mazarrón FV, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de instalación de central fotovoltaica, en el término municipal de Mazarrón, con el número de expediente 1.011/04 de E.I.A., a solicitud de Mazarrón FV, S.L., con domicilio en C/ Progreso, 2, 30.870-Mazarrón (Murcia), con C.I.F.: B-73.294.399, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Mazarrón, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

583 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de restauración del Castillo de Blanca (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/3/2005

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración del Castillo de Blanca (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Blanca (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 249.248,74 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c)
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde

el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 20 de diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

Consejería de Educación y Cultura

584 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de restauración interior de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, de Villanueva del Río Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/4/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración interior de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva del Río Segura (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva del Río Segura (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 365.317,88 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde

el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 20 de diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Educación y Cultura

590 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de acondicionamiento de poterna en Muralla del Mar, de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/5/2005

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de poterna en Muralla del Mar, de Cartagena (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 194.593,11 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d)
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio,

ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 20 de diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Agricultura y Agua

608 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie N.º exp.	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 039103 00753 2004 510 7	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Mulero García, José Antonio	77710544F	Virgen del Carmen, 12	Ágülas	60,10
170150 991 039103 00755 2004 510 2	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Ignacio Yesares García	21459023T	Maestro Alonso, 24, 10	Alicante	800,00
170150 991 039103 00771 2004 510 2	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Raimundo Ruano Muñoz	7418588P	Luis Buñuel, 37	Almoradí	840,00
170150 991 039103 00781 2004 510 7	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	López López, Francisco	22961716B	Río Ebro, 14, La Palma	Cartagena	60,10
170150 991 039103 00782 2004 510 0	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Carrasco López, Joaquín	22913482P	Villalba la Larga, 22, 3	Cartagena	60,10
170150 991 039103 00787 2004 510 7	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Camacho Santiago, José María	22973672F	La Mina-La Aljorra	Cartagena	990,00
170150 991 039103 00792 2004 510 8	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Camacho Santiago, José María	22973672F	La Mina-La Aljorra	Cartagena	800,00
170150 991 039103 00807 2004 510 5	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Dimitar Yordanov Dimitrov	W10001054	Sola, 22, 1.º	Cehegín	601,02
170150 991 038200 00741 2004 510 0	038200-Reintegros FEOGA-G (corriente)	Martínez Gil, Sebastián	22371933V	Salvador Pérez de los Cob, 30	Jumilla	12.801,06
170150 991 039103 00783 2004 510 5	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Moreno Amador, José	23222586S	Pintor Villanueva, 6	Lorca	6.010,12
170150 991 039103 00806 2004 510 2	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Xianchen Lin	W10001042	Santa Bárbara, 13	Molina de Segura	601,02
170150 991 039103 00769 2004 510 7	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Correas Fernández, Santiago	27476686N	La Fama, 00010 3 D	Murcia	601,02
170150 991 039103 00780 2004 510 1	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Utreras Moreno, Félix	27437340L	Argentina, 25	Totana	1.100,00
170150 991 039103 00788 2004 510 7	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Baño García, Andrés	23214573Y	Olímpico, 00024	Totana	60,10
170150 991 039103 00802 2004 510 7	Sanciones advtas. Consej. Agricultura, Agua y Med. Amb.	Cortés Marín, Pedro José	23212920D	Argentina, 23	Totana	60,10

Murcia, 14 de enero de 2005.—El Jefe del Servicio Económico y Presupuestario, **Juan José Hidalgo Santa Cruz.**

Consejería de Sanidad

606 Notificación de interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Excm. señora Consejera de Sanidad, en materia de autorización apertura de oficina de farmacia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña May Khoury Majul, cuyo último domicilio conocido es calle España, dúplex 10 (Barrio San Antonio), en Espinardo, Murcia, la interposición de recurso contencioso-administrativo número 927/04, por don Alberto Fernández Pérez, contra Orden de la Excm. señora Consejera de Sanidad en materia de autorización de apertura de oficina de farmacia en Molina de Segura (Murcia), expedientes A-51/91, A-179/93, A-38/94, A-87/95, A-319/95 y A-653/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se le significa que en el plazo de nueve días puede, si lo estima oportuno, personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos de referencia.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

626 Adjudicación de suministro. Expediente número 143/04.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 143/04.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de detección de mutaciones por cromatografía líquida desnaturalizante de alta resolución (D-HPLC), con destino al centro de bioquímica y genética clínica.

c) Lote:

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 265, de 15 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe: 70.000,00 €.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.000,00 €.

Murcia, 10 de enero de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

627 Adjudicación de suministro. Expediente número 180/04.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 180/04.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un autoanalizador automático de aminoácidos con destino al centro de bioquímica y genética clínica.
- c) Lote:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 265, de 15 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe: 85.000,00 €.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Gomensoro, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.500,00 €.

Murcia, 10 de enero de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

- 624** **Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130163 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado doña Rosario Rodríguez de la Morena, cuyo último domicilio conocido es C/ Severo Ochoa, 30800 Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de octubre de 2004, desestimar el recurso formulado por doña Rosario Rodríguez de la Morena, en nombre y representación de la empresa Holcim, S.A. contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de junio de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 17 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

- 621** **Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455111234 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Raelec, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es C/ San Francisco, 9, 30385 Los Belones, Cartagena, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 17 de noviembre de 2004, declarar el desistimiento de la empresa Raelec, S.L.L., de la interposición del recurso de alzada interpuesto en su representación por don Rafael Vicente Gilabert, al no acreditar la misma en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se confirma en todos sus términos la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de abril de 2004, que es firme en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 1.503 euros impuesta a la empresa por la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de abril de 2004, podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3, 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 13 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

- 625** **Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130525 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado don Esteban Jiménez Candel, cuyo último domicilio conocido es Residencia San Gi, 30007 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de octubre de 2004, desestimar el recurso formulado por don Juan Antonio Gálvez Peñalver, en nombre y representación de la empresa Sánchez Cano, S.A. contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de julio de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 17 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

622 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130107 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado don José Antonio López Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es C/ La Iglesia, 7, 30140 Santomera (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de octubre de 2004, desestimar el recurso formulado por don Patricio Martínez

Espín, en representación de la empresa Hermanos Martínez Oliva, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección de Trabajo de fecha 12 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 17 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

619 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña María Gea López, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica para Personas Mayores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña María Gea López, cuyo último domicilio conocido es C/ Alta, 43, 30180 Bullas (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 16 de noviembre de 2004, desestimar el recurso formulado por doña María Gea López, contra la resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 18 de junio de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 14 de enero de 2005.—El Secretario General,
Antonio Ruiz Giménez.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 620** **Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Francisco José Lorente Soto, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Francisco José Lorente Soto, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Fama, 32, 1.º, 30006 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, desestimar el recurso formulado por don Francisco José Lorente Soto, contra la resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 1 de septiembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 14 de enero de 2005.—El Secretario General,
Antonio Ruiz Giménez.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 623** **Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130276 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado doña Khalid Chitache, cuyo último domicilio conocido es Finca La Zarzuela, 30420 Calasparra (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 21 de octubre de 2004, desestimar el recurso formulado por don Bienvenido Moya Moreno, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de junio de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 17 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 633** **Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

Expdte.	Interesado	CIF/NIF	Procedimiento	Contenido	Importe	Programa de subvención
R/2000/JH/0256	TÉCNICOS EN CARRETILLAS DEL SURESTE S.L.	B-73010290	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.310,63 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.Reconversión de un contrato temporal en indefinido.(Orden de 25-02-00)
R/2000/MH/2205	LOR-IMPORT S.L.	B-73010647	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	1.803,04 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años. Reconversión de un contrato temporal en indefinido.(Orden de 25-02-00)
R/2000/JH/0187	JUSTO BRIONES PERONA	27.464.349-A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	2.103,54 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.Reconversión de un contrato temporal en indefinido.(Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/0371	CONSTRUCCIONES MURCIA AZHAR S.L.	B-73041147	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.212,15 €	I. Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2001/B3/0873	LAURA ADELA ROMERA	X-2000113-X	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE.(Orden de 28-02-2001)
R/2001/JD/2286	MARIANO GOMEZ CARAVACA	27.474.446-A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.212,15 €	I.- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años.FSE.(Orden 28-02-2001)
R/2001/JD/0510	MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS Y DECORACIÓN S.L.	B-73117699	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	I.- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años.FSE.(Orden 28-02-2001)
R/2001/JD/0511	MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS Y DECORACIÓN S.L.	B-73117699	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	I.- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años.FSE.(Orden de 28-02-2001)
R/2001/JD/0539	MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS Y DECORACIÓN S.L.	B-73117699	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	I.- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años.FSE.(Orden de 28-02-2001)
R/2001/JD/1012	MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS Y DECORACIÓN S.L.	B-73117699	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	I.- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años.FSE.(Orden de 28-02-2001)
R/2001/JD/1840	MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS Y DECORACIÓN S.L.	B-73117699	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	I.- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años.FSE.(Orden de 28-02-2001)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicada en Avd. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30071 de Murcia.

Murcia a 12 de enero de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

632 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de Reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2000/JD/0282	MARIA DOLORES GOMEZ HERNÁNDEZ	29.059.825-S	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/0485	FLAR TELE & COM S.L.	B-30536635	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.212,15 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE.(Orden de 25-02-00)
R/2000/MF/0894	ELECTROBOBINADOS S.L.	B-30442065	Reintegro	Resolución de reintegro Importe:6.010,12 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años.FSE.(Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/2267	JUAN JOSE ROMERA ROMERA	23.258.817-K	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 7.212,15 €	I.-Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE.(Orden de 25-02-00)
R/2000/JI/3802	JOSE MARIA ALCAZAR MARTINEZ	27.480.187-V	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.010,12 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE.(Orden de 25-02-00)
R/2000/MD/2737	LOR-IMPORT S.L.	B-73010647	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.616,19 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años.FSE(Orden de 25-02-00)
R/2000/JA/1309	FEBRERO 96 S.L.	B-30492052	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.015,18 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/1576	JOSE ELEUTERIO BERNAL	34.821.714-J	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 16.828,34 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/2226	SUPERMERCADO TOTAL S.L.	B-30504435	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B1/0528	GREGORIO MARIN BO	27.449.728-X	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.005,06 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B5/1148	REBECA MARIA ALVAREZ DELGADO	22.987.252-V	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/2635	MARIA JULIA LOPEZ GARCIA	77.572.779-N	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/0895	ANA BELEN MELGAREJO ORENES	77.520.177-B	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00)

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30071 de Murcia.

Murcia a 12 de enero de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

833 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20 KV D/C salida ST Las Torres de Cotillas a L/Alguazas», en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Alguazas (Murcia).

Con fecha 13 de julio de 2004 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «LAMT 20 KV D/C salida ST Las Torres de Cotillas a L/Alguazas» en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Alguazas (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.^a María de la Paz Nicolás Carrilero.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 8 de marzo de 2005 en la sede del Ayuntamiento de Alguazas, sita en Plaza Tierno Galván, s/n., a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 18 de enero de 2005.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

607 **Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente número 6P04SA0220, en materia de defensa del consumidor.**

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto número 64/2004 de 2 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 1453, del 05-07-2004) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo Comercio y Consumo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, por la presente se hace saber a Aluminio y Cristal de Murcia, S.L., Carpintería Metálica Alucris que se ha dictado propuesta de resolución de sanción de 3.006 euros (Tresmil seis euros), por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 594 de la Ley 30/1992,

de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de C/ Torre de Romo, 48-52 en 30011 Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a Aluminio y Cristal de Murcia, S.L., que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

1. Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 20-05-2004, Reg. de salida n.º 36377/25.05.04, fue debidamente notificado a los interesados, una vez devuelta por el Servicio de Correos con la indicación «Ausente y sello de fecha 02 y 06.06.2004» mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 217, Pag. 19661 (17.09.2004) y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de 30071 Murcia entre los días 27.09.2004 y 14.09.2004, que no contestaron a la misma.

Denuncia de la Policía Local de 10.12.2003, a las 14:00 horas, en presencia del Gerente-dueño.

Hechos

1. Que en nota de entrega del 10.04.03, don Juan Ramón Faura Carrasco compro una mampara de baño por 482 euros, no habiendo entregado la mampara solicitada o devuelto el dinero pagado.

1.2. Que en el momento de la inspección no exhibe en el establecimiento cartel informativo en el que figure la leyenda «Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario» y carece de las hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

- Incumpliendo lo prevenido en el artículo 25.5 de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 146 del 25.06.96) en relación a las obligaciones que rigen el contrato de compraventa y el artículo 2 del Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 122 del 29.05.99).

- Tipificado en los artículos 25.5 y 27.6 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, de 14 de junio, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 146 del 25.06.96) como infracción y calificado como grave, conforme al artículo 30 de la misma, susceptible de sanción, según el artículo 33 de dicha Ley, con multa comprendida entre 3005 euros (Tresmil cinco euros) y 15.025 euros (Quince mil veinticinco euros), cantidad que podrá rebasarse hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o los servicios objeto de la infracción. Corresponde imponer al inculcado una sanción no superior a 3006 euros (Tresmil seis euros).

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

802 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de la cantera «Loma de Hellín», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 933/04 de E.I.A., a solicitud de Triturados Jumilla, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación de la cantera «Loma de Hellín», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 933/04 de E.I.A., a solicitud de Triturados Jumilla,

S.A., con domicilio en C/ Doctor Fleming, n.º 5, 30.520 Jumilla (Murcia), con C.I.F.: A-30.020.721, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Córdoba

575 **Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Anexo II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece «los procedimientos sancionadores en materia tributaria que les sea de aplicación el plazo máximo de resolución previsto en el apartado 3 del artículo 34 de la ley 1/1998 de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, y en el artículo 36 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario y se introducen las adecuaciones necesarias en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos» se ruega que procedan a la publicación en el BORM a la mayor celeridad al efecto de no incurrir el expediente sancionador en caducidad, según lo mencionado en la disposición citada.

Córdoba, a 18 de noviembre de 2004.—El Jefe de la Dependencia, Vicente Atanasio Gómez.

ANEXO I

D.N.I./N.I.F.: A30596241

Nombre o razón social: ATM Figrapol, S.A.

Procedimiento: Fallo teara expte sancionador uso indebido gasóleo n.º 18/2002

Órgano responsable: Dependencia Aduanas e IIEE.

ANEXO II

Lugar de comparecencia: Delegación de la AEAT de Córdoba-Avda Gran Capitán, 8, 5.ª planta.

Córdoba a 18 de noviembre de 2004.—El Jefe de la Dependencia, Vicente Atanasio Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social

459 **Notificación resoluciones de recurso alzada (infracción).**

Expediente: 400/03-I.

Acta: 2245/03.

Empresa: Sofía de la Manga, S.L.

N.I.F.: B-30765895.

Domicilio: Urbanización Babilonia, Local 61 – La Manga (Cartagena).

Materia: Extranjeros.

Importe: 6.010,13 €.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso Alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

551 Edicto de notificación de resoluciones de recursos de alzada a deudores no localizados.

Por haber resultado infructuosa la practica de las notificaciones sobre Resoluciones de recursos de alzada que después se relacionan, intentadas las mismas según establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo que disponen los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley, se hace saber a los interesados que podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-07-1998), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Régimen: 0111 General (Representantes de Comercio). Reclamaciones de deuda.

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
30/1016762287	Olga Rodríguez Mira	C/ San Marino, 17	30319	Santa Ana	R-04/014625239 R-04/014627764 R-04/014629885 R-04/014631909 R-04/014624232	Desestimatoria

Régimen: 2300 Recursos diversos. Reclamaciones de deuda

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
2947808 H	Josefa Pérez Segura	C/ Alcalde Más Gilabert, 3 - 1 - Izq	30200	Cartagena	R-04/011029266	Desestimatoria

Régimen: 0111 General. Providencias de apremio.

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
30/104684166	Pedro López López y Hermanos, S.L.	Políg. Ind. Lorca - Parc 28-30 Buzón 27	30817	Lorca	P-03/025928689	Desestimatoria
30/103065882	Producciones de Molina, S.L.	P.J. Platino, 1 Ps. 2.º - Pta. C.	30500	Molina de Segura	P-04/014616650	Desestimatoria

El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Ministerio de Medio Ambiente
 Confederación Hidrográfica del Segura

865 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(051)-89/2004.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en las Ramblas de la Murta y del Fraile del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del citado Ayuntamiento.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de construcción de la Depuradora de Aguas Residuales de Fuente Álamo», realizado por la UTE Construcciones Alpi, S.A., Hidrowaitt, S.A. y Construcciones y Depuraciones, S.A. para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia en noviembre de 2001.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y conforme a la tramitación de urgencia prevista en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de quince días, a fin de

que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente en el plazo de veinte días a partir de la presente publicación. Referencia del expediente: RAV(051)-89/2004.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Plaza de la Constitución n.º 1; 30320 Fuente Álamo (Murcia).

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Avda. Juan Carlos I, Edificio Torre Jemeca; 30009 Murcia.

4. Término municipal donde se ubican las obras.

Fuente Álamo (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, a 7 de diciembre de 2004.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

558 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 900.000 m³ de las aguas residuales depuradas de la Edar de Alhama, habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las cuatro peticiones presentadas se exponen a continuación:

Primera petición:

Peticionario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Representante: Don Juan Romero Cánovas.

Destino de las Aguas: Riego de zonas verdes.

Volumen máximo anual de agua: 376.000 m³.

Superficie regable: 87,05 Ha.

Lugar o Paraje: Casco urbano y polígono industrial.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia, (Murcia).

Imposición de Servidumbre de Acueducto: Sí.

Ocupación del dominio público hidráulico: Sí.

Segunda petición:

Peticionario: C.R. de Alhama.

Representante: Don Fulgencio Águila Moreno.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 900.000 m³.

Superficie regable: 8.541,36 Ha.

Lugar o paraje: Zona regable de la C.R. de Alhama de Murcia.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Tercera petición:

Peticionario: C.r. Costera Norte De Carrascos.

Representante: D. Domingo Alarcón Zamora.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 900.000 m³.

Superficie regable: 1.718 Has.

Lugar o paraje: Zona regable de la C.R. Costera Norte de Carrascos.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: Sí.

Ocupación del dominio público hidráulico: Sí.

Cuarta petición:

Peticionario: SAT N.º 1934 Loma Ancha.

Representante: Gregorio Navarro Arán.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 900.000 m³.

Superficie regable: 720s Ha.

Lugar o paraje: Zona regable de la SAT Loma Ancha.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: Sí.

Ocupación del dominio público hidráulico: Sí.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

576 Proyecto de dotación de los recursos del Trasvase Tajo-Segura a los regadíos del término municipal de Pliego (Murcia)

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de Información Pública, relativo al Proyecto 07.230.148/2111 «Proyecto de dotación de los recursos del Trasvase Tajo-Segura a los regadíos del término municipal de Pliego (Murcia)», se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido Proyecto durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Gran Vía n.º 9, 7.ª Planta, 30004 Murcia.

Nota extracto del proyecto

- Términos Municipales afectados: Alhama de Murcia, Mula y Pliego.

- Finalidad: Conducción de la dotación provisional anual de 1,14 Hm³, asignada de recursos del Trasvase Tajo-Segura a los regadíos del T.M. de Pliego, para su mejora e intensificación.

Conducciones:

Excavación: 93.695 m³.

Relleno seleccionado: 17.480 m³.

Relleno ordinario: 63.180 m³.

Cama de arena: 6.900 m³.

Tubería fundición dúctil de diámetro: 700 mm: 13.635 m.l.

Tubería fundición dúctil de diámetro: 500 mm: 4.151 m.l.

Elevación:

Número de grupos: 2 en funcionamiento y 1 de reserva.

Potencia de los grupos motobomba: 315 KW.

Caudal en el punto de funcionamiento de las bombas: 250 l/seg.

Altura manométrica: 160 m.c.a.

Longitud lineal de media tensión: 166,50 m.l.

Centro de transformación de 100 KVA y 10 KV/400 V.

Telemando con señal por cable en tributo instalado en zanja.

Presupuesto:

Presupuesto de ejecución por contrata: 9.190.715,80 euros.

Murcia, 15 de noviembre de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

578 Expediente de inscripción de aprovechamiento tradicional de superficie.

En este Organismo se tramita expediente de Inscripción de un aprovechamiento tradicional de una superficie de 18,6 Has. sito en Calasparra en la denominada Casa del Peralejo con toma en la Acequia del mismo nombre.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los. 52.2 y 104 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Manuel Ruiz Lozano.

Referencia: ISR-11/2003.

Tipo de recurso: Río Segura.

Lugar de la toma: Acequia del Peralejo.

Destino de las aguas: riego.

Volumen máximo anual de agua: 111.600 m³.

Superficie regable: 18,6 Ha.

Lugar o paraje: El Peralejo.

Término municipal y provincia: Calasparra, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

579 Expediente de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión provisional y en precario de 1.200.000 m³/año de aguas residuales depuradas procedentes de la E.D.A.R. existente en la factoría de El Pozo (T.M. de

Alhama de Murcia) que trata las aguas residuales de la misma, el destino de las aguas es el riego agrícola.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Grupo Corporativo Fuertes, S.L.

Referencia: CSR 62/04

Representante: D. José Fuertes Fernández

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas procedentes de la factoría de El Pozo

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Volumen anual de agua solicitado: 1.200.000 m³/año.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de El Pozo.

Término Municipal y Provincia: Alhama de Murcia (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

970 Constitución de la Junta Electoral Provincial de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1 b) de la LOREG y artículo 2 apartados 3 y 4 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, esta Junta Electoral Provincial ha quedado constituida de forma definitiva, para el referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, con los siguientes miembros:

Presidente:

Ilmo. Sr. don Carlos Moreno Millán.

Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña María Jover Carrión.

Ilmo. Sr. don Francisco José Carrillo Vinader.

Vocales no Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Reverte Navarro.

Ilmo. Sr. don Pedro Luis Sáez López

Delegado del Instituto Nacional de Estadística:

Ilmo. Sr. don Arsenio Lasheras Torralba.

Secretaría:

Doña María del Carmen Buendía Cánovas.

Dado en Murcia a 25 de enero de 2005.—El Presidente, Carlos Moreno Millán

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

971 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

Don Pedro María López Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Decano, de los de Caravaca de la Cruz y su Partido:

Hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, de la siguiente forma:

Presidente:

D. Alvaro Bellas Dublang.

Vocales judiciales:

Doña Brígida Gil Páez.

Doña Laura Guillén López.

Vocales no judiciales:

D. Antonio Castillejo Contreras.

Doña Concepción Velasco Moreno.

Secretario:

D. Pedro María López Martínez.

Dado en Caravaca de la Cruz a 25 de enero de 2005.—El Secretario.

Junta Electoral de Zona de Cartagena

998 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio del presente.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, se hace pública la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona de Cartagena, que ha quedado integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Il^{ta}ma. Sra. doña María Pilar Pérez Martín, Magistrado-Juez de Instrucción n.º 3 de Cartagena.

- Vocal Judicial: Il^{to}mo. Sr. D. José Fernández Ayuso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

- Vocal Judicial: Il^{to}mo. Sr. D. Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Instrucción n.º 4 de Cartagena.

- Vocales no judiciales: D. Santiago González Fernández y D. Luis Fernando Gallego Rodríguez.

- Secretaria: Doña Francisca Sánchez Soto.

Dado en Cartagena, a 26 de enero de 2005.—La Secretaria.

Junta Electoral de Zona de Cieza

997 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cieza.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cieza,

Certifica que en el día de la fecha se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Cieza según el acuerdo que se inserta literalmente:

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Cieza

Con la asistencia del Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cieza, don Rafael Ruiz Jiménez, los vocales judiciales D.ª Nuria de las Heras Revilla y don Francisco Javier Palazón Palazón, con asistencia de mí: la Secretaria D.ª M.ª Antonia Bleda Abellán, se procede a la constitución definitiva de la Junta, integrándose en la misma los dos vocales no judiciales, nombrados al amparo de lo previsto en el artículo 10-1 b) de la LOREG y artículo 2 apartado 4 del Real Decreto 7/2005 de 14 de enero, don Francisco Guardiola Torres y don Juan Antonio Martínez Real-Ros, acordándose la publicación de inmediato de la constitución definitiva en el B.O.R.M.

Firman los asistentes, conmigo la Secretaria, doy fe.

En Cieza, a 26 de enero de 2005.—La Secretaria.

Junta Electoral de Zona de Lorca

1030 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lorca.

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente, hace saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta Electoral de Zona de Lorca, se ha dado posesión como Vocales no Judiciales a don José Luis Aragón Villodre y don Javier Campoy Serrahima, por lo que ha quedado definitivamente constituida esta Junta Electoral de Zona de Lorca con todos sus miembros.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo insertarse en el B.O.R.M.

Dado en Lorca a 27 de enero de 2005.—El Secretario, Juan Bautista García Florencio.

Junta Electoral de Zona de Mula

983 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Don Alvaro Salvador Prieto, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula (Murcia).

Hago saber: Que en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona de Mula, formada bajo mi presidencia y por los vocales doña Eva Cerón Ripoll y don Enrique Domínguez López y los vocales no judiciales don Ginés Montalbán Soriano y don Rafael Joaquín Páez Mora, y como Secretaria doña Beatriz Fenoll Verdú.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2-4 del Real Decreto 7/2005 de 14 de enero.

Dado en Mula a 26 de enero de 2005.—El Presidente, Alvaro Salvador Prieto.

Junta Electoral de Zona de Murcia

967 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.4 del Real Decreto 7/2005 de 14 de enero, se hace pública la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Murcia para el referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, con los siguientes componentes:

Presidenta:

Ilma. Sra. doña Isabel Carrillo Sáez.

Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez.

Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita.

Vocales no judiciales:

Ilmo. Sr. don Luis Gálvez Muñoz.

Ilmo. Sr. don Manuel Martínez Ripoll.

Secretaria:

Doña Concepción Martínez Parra.

En Murcia, a 26 de enero de 2005.—La Secretaria, Concepción Martínez Parra.

Junta Electoral de Zona de Yecla

1012 Junta de constitución con Vocales no Judiciales.

Recibida el día de hoy comunicación de la Junta Electoral Provincial de Murcia participando a la Junta Electoral de Zona de Yecla la designación de los Vocales no Judiciales propuestos por los Partidos Políticos Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Verds Ezquerra Unida i Alternativa, siendo los mismos doña Virginia Lopo Morales y don Francisco Javier Lozada Morell, y reunida en Junta la Sra. Presidente doña María Dolores García Navarro y los dos Vocales Judiciales, doña María del Mar Azuar Fernández y doña Joaquina Parra Salmerón, con mi asistencia, el Secretario, queda definitivamente formada esta Junta de Zona con los siguientes miembros:

Presidente.

Doña María Dolores García Navarro.

Vocal Judicial.

Doña Joaquina Parra Salmerón.

Vocal Judicial.

Doña María del Mar Azuar Fernández.

Vocal no Judicial.

Doña Virginia Lopo Morales.

Vocal no Judicial.

Don Francisco Javier Losada Morell.

Secretario.

D. Pedro Javier García Martínez.

Se declara finalizado el acto por acuerdo de todos los miembros presentes, que no tienen nada más que manifestar, procediendo a su firma, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

En Yecla a 26 de enero de 2005

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

593 Expediente de dominio reanudación del tracto y exceso de cabida 535/2004.

Don Juan Antonio Romero Fernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio reanudación del tracto y exceso de cabida 535/2004, instando por Rosa Navarro Navarro de la siguiente:

«Urbana. Casa, en Calasparra, c/ San Judas 32, de 2 plantas y corral descubierto en su parte posterior; de superficie total 231 m², 96 m², edificado y 135 m², corral. Linda: derecha, entrando, Josefa Mateo Navarro; izquierda Mateo Sánchez Sánchez; y espalda, Higinio Marín Fernández».

Inscrita al folio 211, libro 77 de Calasparra, finca registral núm. 5.746.

Según reciente medición mide 288 m².

Por el presente se cita a Juan Antonio Navarro Hernández como titular registral a Antonia Navarro Sánchez y Martín y María-Dolores Navarro Navarro, como personas de quienes procede, a sus herederos y/o causahabientes, a los que sean parte y resulte su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes perjudique la inscripción solicitada, para que dentro de 10 días, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 23 de diciembre de 2004.—
El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

602 Demanda 682/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0100695/2004.

Número autos: Demanda 682/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Lourdes Valero Campillo.

Demandado: Coreba de Cartagena, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 244/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de doña Lourdes Valero Campillo contra la empresa Coreba de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Lourdes Valero Campillo contra Coreba de Cartagena, S.L. por un principal de 17.520,21 euros más 1.752,02 euros en concepto de intereses y 1.752,02 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.-El Magistrado Juez.-El/La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

603 N.º Autos: Dem 1271/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101293/2003.
01000.

N.º Autos: Dem 1271/2003.

N.º Ejecución: 213/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Brahim Boulaayoune.

Demandado: Gintaras, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 213/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Brahim Boulaayoune contra la empresa Gintaras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Gintaras, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.967,71 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gintaras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

567 N.º Autos: 9/2005.

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 9/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Ortega García contra la empresa Construcciones Algresan S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de febrero de 2005 a las 10,50 h., ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a Juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Algresan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 13 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

564 N.º Autos: 381/2004.

20320.

Demandante: Don Domingo Zambiano Sánchez.

Demandado: Aserrados Murcia, S.L., y FOGASA.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 381 y 508/04, seguido a instancia de don Domingo Zambiano Sánchez contra la empresa mercantil Aserrados Murcia, S.L. y FOGASA, sobre despido.

Sentencia número: 443/04.

En la ciudad de Murcia, a 28 de septiembre de 2004.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Domingo Zambrano Sánchez, contra la empresa Aserrados Murcia, S.L., debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a Aserrados Murcia S.L., a que, con extinción de la relación laboral entre los litigantes ante la imposibilidad de la readmisión, abone al actor una indemnización de 6.562,5 euros más otras 4191,36 euros en concepto de salarios de tramitación. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.0065.381.04 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edif. Clara acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.381.04.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Aserrados Murcia, S.L. que últimamente tuvo su último domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este juzgado según previenen los arts. 281, y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a 12 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia**565 Procedimiento ejecución 304/2004.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 304/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Marcos Valero Esteban contra la empresa Proyectos y Estudios Murcia, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 14 de enero de 2005.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Marcos Valero Esteban con la empresa Proyectos y Estudios Murcia, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Indemnización: 1.882,42 euros.

Salarios: 8.512,77 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Estudios Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 14 de enero de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

408 Anuncio de adjudicación. Concesión gestión indirecta del Servicio Público de recogida de residuos sólidos urbanos.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Blanca.
- b) Dependencia en que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 10/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio licitación: B.O.R. número 229, 1 de octubre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación:

90.000 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 16 - 12 - 2004.
- b) Contratista: Elsamex S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 84.933 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Blanca, 10 de enero de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

409 Modificación de Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 11 de noviembre de 2004, fue provisionalmente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, para el ejercicio 2005.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región, de fecha 2 de diciembre de 2004, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

1. Impuestos:

1.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza reguladora del I.C.I.O, quedando como sigue:

Artículo 5. A) Exenciones y reducciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

B) Bonificaciones

- De acuerdo con el Artículo 103.2 texto refundido de la ley reguladora Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra para las construcciones, instalaciones y obras incluidas en el Área de Rehabilitación «Barrio del Castillo» (ARI).

- De acuerdo con el Artículo 103.2 texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra de las construcciones, instalaciones y obras, para la Promoción Pública de Viviendas para jóvenes.

2. Tasas.

2.6. TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica el epígrafe quinto del artículo 6 quedando redactado de la forma siguiente:

Epígrafe quinto: Documentos relativos a servicios de urbanismo

- | | |
|--|-------|
| 1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios | 150 € |
| 2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitados a instancia de parte | 18 € |
| 3. Por cada certificación del Arquitecto o Ingeniero Municipal, en valoración de daños por incendio y otras peritaciones | 12 € |
| 4. Por obtención de cédula urbanística | 18 € |
| 5. Cédula de habitabilidad | 30 € |

6. Por tira de cuerdas, actas recepción y demás relativas a obras 30 €

7. Por tramitación Licencia de obras 0,5% del presupuesto de la obra ejecutada

Exención.

Las obras incluidas en el ARI quedarán exentas del pago de la tasa por tramitación de Licencia de obras

2.10. TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se modifica el artículo 7, quedando como sigue:

Artículo 7.º El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos – económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88. Las tarifas son las que siguen:

1. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

a) Por instalación de grúa	90 €/mes
b) Por ocupación con cualquier material de construcción	0,25/m ² /día
c) Ocupación con corte de vía pública:	
De 0 a 2 horas	6 €
De 2 a 4 horas	20 €
De 4 a 24 horas	32 €

5. Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, basculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Incluyendo además de las empresas explotadoras de servicio, las empresas distribuidoras y comercializadores de los mismos:

a) Rieles, postes, cables, palomillas	
a.1 Suministro energía eléctrica	1,50% FB.
a.2 Teléfono	1,9 % FB.
a.3 Televisión por cable	1,9 % FB.
b) Postes de hierro	50 €/unidad/año
c) Postes de madera	50 €/unidad/año

3. Precios públicos

3.4. SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 del reglamento del Servicio Social del Centro de Día de Blanca, los precios que se establecen son:

120,20 €/mes/usuario

150,25 €/mes/usuario con demencia

Blanca, 13 de enero de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

808 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 3 de Los Barreros.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 29 de octubre de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 3 de Los Barreros, presentado por Agrourbana Carthago, S.L. y García Meseguer.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 15 de noviembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

783 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Plan Parcial Sector CP2 en Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27 de julio de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector CP2 en Cabo de Palos, presentado por Francisca Orenes Nicolás y otros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de enero de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Molina de Segura

363 Adjudicación contrato de suministro. Alquiler de dos vehículos mediante renting.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Alquiler de dos vehículos mediante renting.

c) «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 272, de 23 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

41.731,20 €.

5. Adjudicación

a) Fecha: 21 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Léase Plan Servicios, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 39.630,72 €.

Molina de Segura, 10 de enero de 2005.—El Alcalde.—P.D.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (164.766,94 euros).

5.- Garantía provisional: 3.295,34 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 2, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 19 de enero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

767 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.187/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expte. n.º: 1.187/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas del Polígono de la Paz Murcia (Jardines).

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

Murcia

763 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.208/2004).**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 1.208/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Realización de talleres de educación para la salud con destino a los centros de la mujer del municipio de Murcia».

b) Plazo del contrato: Periodo comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 36.000,00 euros, conforme al siguiente detalle:

- * Ejercicio 2005.....18.000,00 euros.
- * Ejercicio 2006.....18.000,00 euros.

La oferta constará de un mínimo de 60 talleres/año.

Procederá la revisión de precios conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3 del Pliego.

5.- Garantía provisional: 720,00 euros.**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 19 de enero de 2005.—Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

785 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Reordenación de la edificación en la UA-093 (Estudio de Detalle Gea y Truyols-La Tercia). Expediente 909/03.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Reordenación de la edificación en la UA-093 (Estudio de Detalle Gea y Truyols-La Tercia).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia es el siguiente:

«En idéntico sentido de la ordenación anterior, serán de aplicación en el ámbito del Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan General que afecta al ED-093, las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, a las que habrá que remitirse en aquellos aspectos no específicamente desarrollados en el presente documento.

Las Alineaciones proyectadas tanto en ocupación de planta baja, como en la proyección en planta de los bloques de viviendas, deberán considerarse envolventes máximas, pudiendo proyectarse vuelos y entrantes con las limitaciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Las ordenanzas de edificación se ajustarán al siguiente contenido:

«1. MANZANAS O, P, Q

Tipología: Vivienda unifamiliar adosada ubicada en parcela individual o colectiva con régimen de propiedad horizontal plana.

Uso característico: Residencial.

Usos compatibles: Comercio Local, Oficinas y Servicios Profesionales, Equipamientos y garajes y trasteros en planta de sótano.

Altura máxima: 2 plantas, equivalente a 7 metros. Por encima de la altura máxima solo se admitirán los torreones de escalera.

Edificabilidad: La indicada en el cuadro correspondientes y que se concreta:

- Parcela O = 1.661,00 metros cuadrados.
- Parcela P = 2.031,59 metros cuadrados.
- Parcela Q = 1.661,00 metros cuadrados.

Retranqueos: 3 metros lineales a calles A, B y C. 1 metro lineal a resto de calles y viales peatonales.

Vuelos: Sobre la envolvente solo se admitirán los aleros de cubierta hasta 1 metro.

Parcela mínima: A efectos de segregación la parcela mínima será de 120 metros cuadrados y fachada mínima de 10 metros.

Régimen de propiedad: Se admitirá el régimen de propiedad horizontal plana para actuaciones conjuntas en la parcela.

2. MANZANAS R y S

Se ajustarán al contenido de la Norma RB del Plan General Municipal de Ordenación y concretamente:

Definición: Vivienda colectiva que se dispone libremente sobre una parcela.

Uso característico: Residencial.

Usos compatibles: Pequeños talleres y almacenes de venta en planta baja, comercio local en planta baja incluso pasajes comerciales, oficinas y Servicios Profesionales, restauración, espectáculos y ocio, equipamiento y garajes.

Condiciones de edificación:

Altura máxima: 3 plantas, equivalente a 10 metros, por encima de la altura máxima, se admitirán trasteros bajo cubierta, torreones de escalera y elementos comunes.

Edificabilidad: La contenida en el cuadro correspondiente 4.474,41 metros cuadrados para la manzana R y 1.092 para la manzana S.

Alineaciones: Las contenidas en el Plano de Ordenación incluso manteniendo el retranqueo definido en los planos. El espacio libre resultante en planta baja, deberá tener tratamiento adecuado sin dejar medianeras vistas. Todas las superficies exteriores deberán tener tratamiento de fachada».

Murcia, 12 de enero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

757 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.168/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 1.168/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Programa de apoyo en los fines de semana a las familias con personas discapacitadas dependientes», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Periodo comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 48.000,00 euros, siendo el importe máximo anual de 24.000,00 euros.

Se establece un precio único por hora de servicio de 14,33 euros (I.V.A. incluido), sin distinción entre día laborable y día festivo.

5.- Garantía provisional: 960,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la publicación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 19 de enero de 2005.—Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia**765 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.186/2004).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 1.186/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas en la Paz y Vistabella de Murcia (Alumbrado público).

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos noventa y ocho mil euros (398.000,00 euros).

5.- Garantía provisional: 7.960,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 1, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 19 de enero de 2005.—Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

768 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.166/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 1.166/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de monitoraje en el departamento de ocio y actividades en la naturaleza del centro de visitantes de la luz en el parque natural de El Valle», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y 31 de diciembre de 2005.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 46.040,40 euros, al precio/hora por persona de 7,87 euros.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

5.- Garantía provisional: 920,81 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 19 de enero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

San Javier

786 Solicitud de licencia de apertura de nave para almacén y venta de material de construcción.

Por la mercantil interesada, Prefabricados Navarro Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia de apertura de una nave para almacén y venta de material de construcción, situada en el paraje La Sala, El Mirador, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento

de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 10 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

810 Anuncio para la valoración de varias obras en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- Adecuación de gradas y vestuarios del frontón municipal.

- Red secundaria de saneamiento en Los Meroños.

- Reparación del revestimiento de la pista del velódromo.

- Alumbrado público y acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en calle Salzillo.

3.- Plazo de ejecución.

- Adecuación de gradas y vestuarios del frontón municipal: 18 meses.

- Red secundaria de saneamiento en Los Meroños: 3 meses.

- Reparación del revestimiento de la pista del velódromo: 6 meses.

- Alumbrado público y acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en calle Salzillo: 2 meses y 2 semanas.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

- Adecuación de gradas y vestuarios del frontón municipal: 299.999,66 euros.

- Red secundaria de saneamiento en Los Meroños: 190.439,62 euros.

- Reparación del revestimiento de la pista del velódromo: 279.550,70 euros.

- Alumbrado público y acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en calle Salzillo: 73.930,00 euros.

6.- Garantía provisional.

- Adecuación de gradas y vestuarios del frontón municipal: 5.999,99 euros.

- Red secundaria de saneamiento en Los Meroños: 3.808,79 euros.

- Reparación del revestimiento de la pista del velódromo. 5.591,01 euros.

- Alumbrado público y acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en calle Salzillo: 1.478,60 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

- Adecuación de gradas y vestuarios del frontón municipal.

Clasificación contratista: Grupo: C, subgrupo: 1 al 9; categoría: e.

- Red secundaria de saneamiento en Los Meroños.

Clasificación contratista: Grupo: E, subgrupo: 2, 3 y 6.

- Reparación del revestimiento de la pista del velódromo.

Clasificación contratista: Grupo: C, subgrupo: 6 y 7; categoría: c.

- Alumbrado público y acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en calle Salzillo.

Clasificación contratista: Grupo: G, subgrupo: 4; categoría: d.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 18 de enero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Lorca

811 Convocatoria a junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23-12-2004, se convoca junta general ordinaria.

Lugar: Centro Cultura de la Ciudad, en calle Presbítero Emilio García, s/n., Lorca.

Día: Domingo, 13 de febrero de 2005.

Hora: A las 10 horas en primera y 10,30 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.º- Lectura y aprobación -si procede- de las siguientes actas: Junta general extraordinaria de fecha 08-02-2004, y junta general ordinaria de fecha 08-02-2004.

2.º- Memoria de actividades de la Comunidad de Regantes durante el año 2004.

3.º- Cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año anterior:

3.1 Cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año 2004.

3.2. Informe de la Auditoría contable del año 2004 y aprobación -si procede- de las cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año 2004.

4.º- Estudio y aprobación -si procede- del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2005.

5.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y su distribución:

5.1. Propuesta de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Segura para el entubamiento de los riegos de turbias en las Obras del Regadío de Lorca de Cazalla-Tamarchete, de Marchena y de Tercia.

5.2. Informe sobre «Obras de Mejora y Consolidación de Regadíos de Cazalla-Tamarchete y Marchena». Aprobación si procede de las propuestas contenidas en el mismo.

6.º- Estudio y aprobación -si procede- de una modificación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca en sus artículos 23º, 26º, 28º, 35º, 36º, 64º y 73º.

7.º- Informes y propuestas del Presidente sobre temas que afectan al regadío. Acuerdos si proceden.

8.º- Ruegos y preguntas.

Nota: La información sobre el Balance de Cuentas, Presupuesto de Ingresos y Gastos, y modificación de las Ordenanzas estará a disposición de los regantes en las oficinas de la Comunidad diez días antes de la fecha de la Junta General.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derechos de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 15 de enero de 2005.—El Presidente, Manuel Soler Miras.

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

589 Tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar que en virtud de requerimiento de fecha 28 de diciembre de 2004, ha iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca, formada por agrupación de otras tres y declaración de obra nueva:

Rústica. Un trozo de tierra situado en el Paraje de La Carrasca, diputación de Santa Ana, del término municipal de Cartagena. Ocupa una extensión superficial de treinta y seis mil setecientos sesenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte,

Francisco Macián y «Sacop»; Sur, «Comercial Ganadera, S.A.», Fábrica de Piensos y, en parte camino de Los García; Este, carretera de Madrid a Cartagena, y en parte, Fábrica de Piensos; y Oeste, Camino de Los García.

Dentro de su perímetro se contienen las siguientes edificaciones:

a) Vivienda, distribuida en diferentes dependencias, de ciento cincuenta y un metros cuadrados de superficie construida ocupando la misma superficie en parcela.

b) Nave-Almacén, distribuida en diferentes dependencias con una superficie construida de ochenta metros cuadrados, igual a la superficie que ocupa en parcela.

c) Nave-Taller, distribuida en diferentes dependencias, de mil setecientos veintisiete metros cuadrados de superficie construida, idéntica a la que ocupa en parcela.

d) Edificio compuesto de dos plantas, la planta baja destinada a almacén-cocheras y la planta de piso a oficinas, distribuida en diferentes dependencias. La superficie total construida es de trescientos once metros cuadrados. La superficie que ocupa la edificación en parcela es de doscientos diecisiete metros cuadrados.

Inscripción: Pendiente de ella. Las fincas de donde procede están inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1, al libro 267 de la 2.ª sección, folio 113, finca número 21085; al libro 409 de la 2.ª sección, folio 109, finca número 29593; y al libro 403 de la 2.ª sección, folio 131, finca número 29156.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, a tres de enero de dos mil cinco.—El Notario.